



**Informe**

# **Situación de derechos humanos que enfrentan las mujeres y personas OSIGD-LGBTI en el Magdalena Medio**

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)



#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

# **Informe sobre la situación de derechos humanos que enfrentan las mujeres y personas OSIGD-LGBTI en el Magdalena Medio**

Defensoría Delegada para los Derechos  
de las Mujeres y los Asuntos de Género



#NosUnenTusDerechos

**ISBN: 978-958-5117-69-3**

**© Defensoría del Pueblo, 2023**

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. Informe sobre la situación de derechos humanos que enfrentan las mujeres y personas OSIGD-LGBTI en el Magdalena Medio.

Páginas: 92

Bogotá, D. C., 2023

Calle 55 N.º 10-32 – Sede nacional  
Apartado aéreo: 24299 – Bogotá, D. C.  
Código postal: 110231  
PBX: (601) 314 7300 – (601) 314 4000

[www.defensoria.com](http://www.defensoria.com)

---

CARLOS CAMARGO ASSIS  
**Defensor del Pueblo**

LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO  
**Vicedefensor del Pueblo**

OSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA  
**Secretario General**

MARÍA FERNANDA RANGEL  
**Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género**

#### **Autoras**

BIBIANA ANDREA MUÑOZ MARTÍNEZ  
**Asesora - Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género**

MAGDA MARLENY CÁRDENAS SUÁREZ  
**Asesora - Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género**

#### **Apoyo en la elaboración del informe:**

HERNÁN MURCIA  
**Profesional – Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género**

ELIANA AVENDAÑO  
**Practicante de Derecho – Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género**

ÁNGELA ALBARRACÍN  
MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ  
**Profesionales - Equipo Defensoría Regional Magdalena Medio**

ISABEL GNECCO  
**Profesional Nacional – Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas**

CAROLINA NORATO  
**Diseño y diagramación**

CAMILO RUIZ  
**Diseño de portada**

SONIA VILLALBA  
**Corrección de estilo**

**Fotografías**  
Banco de fotos de la Defensoría del Pueblo

**Impresión**  
Impreso en Colombia

---

#### **Coordinación y edición general**

**Secretaría Técnica del Comité Editorial:**  
Gissela Arias González  
**Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos**

Este documento debe citarse así: Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe sobre la situación de derechos humanos que enfrentan las mujeres y personas OSIGD-LGBTI en el Magdalena Medio.*

# Agradecimientos

El Defensor del Pueblo y la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género agradece por sus testimonios y conocimiento de la situación de las mujeres y las personas OSIGD-LGBTI, para la realización de este informe a:

## Organizaciones de mujeres

Organización Femenina Popular  
Espacio de Trabajadores y Trabajadoras de Derechos Humanos  
Magisterio - SES  
Confluencia de Mujeres para la Acción Pública  
Central Unitaria de Trabajadores - Magdalena medio  
Corporación Sembrar  
Federación Agrominera del sur de Bolívar - FEDEAGROMISBOL  
Asociación Regional de Mujeres Agromineras y urbanas del sur de Bolívar y sur del Cesar- JUNTAS  
Mesa Mujer y Equidad de Género: Rosa Pinzón  
Voces Diversas  
Lideresa comuna 4.  
Asfaddes  
Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra  
-Red Agroecológica Nacional, ACVC-RAN  
Coordinadora de Mujeres de la Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra  
SJR, Servicio Jesuita a Refugiados-Colombia  
Ministerio del Trabajo  
Colectivo Quinto Mandamiento

Fundación Magdalenas Diversas  
Movice  
Asociación Dos Ríos  
Mujeres Comunes  
Ríos Vivos Santander  
Sinedian  
Andett  
Astdemp  
Sinaltrainal  
Asonal Judicial.  
Sintraong  
Sinaltracomfasalud  
Sintramunicipal  
Unión Sindical Obrera [USO]

---

## Organizaciones de personas OSIGD-LGBTI

Fundación Magdalena Diversa  
Mujer Lesbiana  
Activista LGBTI independiente  
Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio  
- PDPMM



# Tabla de contenido

<b>Índice de tablas y gráficos</b>	<b>6</b>
<b>Presentación</b>	<b>7</b>
<b>Introducción</b>	<b>10</b>
<b>Glosario</b>	<b>11</b>
<b>1 Desarrollo metodológico</b>	<b>16</b>
<b>2 Contexto territorial y análisis de las violencias basadas en género</b>	<b>20</b>
2.1 Vulnerabilidad y desigualdad	22
2.2 Violencias basadas en género contra las mujeres	26
2.2.1 Violencia de pareja/intrafamiliar	28
2.2.2 Violencia sexual	32
2.2.3 Femicidios	35
2.3 Problemáticas que limitan los derechos de las personas OSIGD-LGBTI	38
2.3.1 Discriminación y violencia en diferentes contextos	40
2.3.2 Derecho a la educación	43
2.3.3 Derecho a la salud	44
2.3.4 Derecho al trabajo	47
<b>3 Violencias en el conflicto armado</b>	<b>50</b>
3.1 Escenarios de riesgo advertidos	51
3.2 Contexto actual, los riesgos para las mujeres y sus ejercicios de liderazgo	55
3.3 Violencia por prejuicio en el conflicto armado	59
<b>4 Violencia institucional</b>	<b>66</b>
<b>5 Conclusiones</b>	<b>76</b>
<b>6 Recomendaciones</b>	<b>80</b>
<b>Referencias bibliográficas</b>	<b>88</b>

# Índice de tablas y gráficos

## Tablas

Tabla 1. Pobreza multidimensional por sexo de la jefatura de hogar .....	23
Tabla 2. Pobreza multidimensional por cabeceras .....	23
Tabla 3. Municipios con mayor número de casos de la Región Magdalena Medio 2023 .....	32
Tabla 4. Municipios con mayor número de casos de la Región Magdalena Medio 2022 .....	32
Tabla 5. Cifras de delitos sexuales en la Región Magdalena Medio 2022 .....	34
Tabla 6. Casos de feminicidios desagregados por el municipio de los hechos .....	35
Tabla 7. Casos de feminicidios desagregados por el lugar de los hechos - 2022 .....	36
Tabla 8. Casos de tentativa de feminicidios desagregados por el lugar de los hechos y estado del proceso .....	37
Tabla 9. Casos de tentativa de feminicidios desagregados por el lugar de los hechos .....	38

## Gráficos

Gráfico 1. Municipios con mayor índice de casos atendidos de VBG en el Magdalena Medio .....	26
Gráfico 2. Tipos de violencias basadas en género atendidas en el Magdalena Medio .....	27
Gráfico 3. Lesiones no fatales contra mujeres, en contexto de pareja 2021 - Región Magdalena Medio .....	29
Gráfico 4. Exámenes médico-legales por presunta violencia sexual contra mujeres 2021 - Región del Magdalena Medio .....	33
Gráfico 5. Tasa de reportes de casos de recién nacidos, por cada 100.000 niñas y adolescentes entre 10 y 14 años .....	34
Gráfico 6. Tipos de violencia contra personas LGBTI .....	62
Gráfico 7. Desagregación por víctimas en razón la orientación sexual y la identidad de género .....	62
Gráfico 8. Violencia según lugar de ocurrencia .....	63

# Presentación

El Defensor del Pueblo, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, especialmente en lo contenido en el artículo<sup>1</sup> 7 de la Ley 24 de 1992<sup>2</sup>, emite el presente informe de cara a la audiencia defensorial solicitada por las organizaciones de mujeres del Magdalena Medio, en virtud de las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que enfrentan las mujeres y las personas OSIGD-LGBTI por cuenta de las violencias de género y la violencia por prejuicio dentro y fuera del conflicto armado y de las desigualdades y violencias estructurales que se viven en el territorio.

En ese marco se busca establecer, con carácter urgente, recomendaciones concretas y acciones de seguimiento a las autoridades responsables de garantizar los derechos de la población civil, particularmente de las mujeres y personas OSIGD-LGBTI.

Para la Defensoría del Pueblo, este informe es de especial importancia en atención a la responsabilidad misional de evidenciar los distintos factores de riesgo que en el marco de las dinámicas de discriminación estructural, conflictos sociales y políticos del país hoy deben enfrentar estas poblaciones, particularmente las lideresas, las defensoras de derechos humanos y los liderazgos LGBTI.

Es pertinente destacar que este documento ha sido posible gracias al trabajo de los equipos territoriales de la Defensoría del Pueblo, al equipo nacional de la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género y al trabajo con organizaciones de la sociedad civil del territorio.

---

<sup>1</sup> El cual expresa: "las opiniones, informes y recomendaciones del Defensor del Pueblo tienen la fuerza que le proporciona la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado".

<sup>2</sup> "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia".





Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA



# Introducción

El presente informe se realiza con el propósito de visibilizar los riesgos y las condiciones de vulnerabilidad que hoy afectan a las mujeres y personas OSIGD-LGBTI en el Magdalena Medio.

En los últimos años, este territorio ha reportado un recrudecimiento en las violaciones a los derechos humanos de su población, una situación que no es ajena a las afectaciones a la vida e integridad de las mujeres y personas OSIGD-LGBTI, con un particular agravante en lideresas y defensoras de derechos humanos ambientales, comunales y en quienes lideran procesos de defensa de los derechos de las mujeres.

En virtud de lo anterior, a través de la metodología aplicada para la elaboración de este documento, se realiza un análisis del contexto territorial del Magdalena Medio en el periodo 2022, en relación con las violencias basadas en género (VBG), la violencia por prejuicio, las dinámicas del conflicto armado, las violencias contra lideresas y defensoras, las movilizaciones sociales, las condiciones de vulnerabilidad y el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales.

De acuerdo con lo expuesto, este documento brinda un panorama de las dinámicas de las violencias basadas en género en el marco y por fuera del conflicto armado, y emite una serie de recomendaciones a las diversas autoridades para prevenir la materialización de la vulneración de los derechos de las mujeres y personas OSIGD-LGBTI.

Para facilitar la comprensión y apropiación de categorías relacionadas con los derechos de las personas OSIGD-LGBTI<sup>3</sup>, a continuación se presentan algunos conceptos básicos, enfoques y perspectivas de análisis necesarios para el desarrollo de acciones de atención, incidencia y fortalecimiento para las personas OSIGD-LGBTI, que guían la lectura del informe:

Categoría	Aproximación conceptual
Sexo	Es una forma de clasificación de los cuerpos a partir de aspectos anatómicos, hormonales, fisiológicos y genéticos, entre otros, que nos permite diferenciar cuerpos asignados al nacer como hombres, mujeres y personas intersexuales.
Género	Es una construcción sociocultural que hace referencia a los roles, identidades, comportamientos, actividades, oportunidades y atributos que una sociedad determinada considera apropiados para hombres y mujeres. También hace alusión a la distribución de la autoridad y el poder de manera desigual a los hombres y a las mujeres [...] amparándose en ideas sobre lo femenino y lo masculino que otorgan preeminencia y superioridad a lo masculino. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado.
Identidad de género	Es la identificación subjetiva de las personas que les permite autoperibirse como hombres o como mujeres o personas no binarias; la vivencia interna e individual del género puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento.

<sup>3</sup> Estos conceptos fueron elaborados a partir de un lenguaje común, con base en los desarrollos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR), la Organización de los Estados Americanos (OEA), Naciones Unidas y la Defensoría del Pueblo.



Categoría	Aproximación conceptual
Identidad de género	<p>Personas transgénero: Son aquellas cuya identidad de género no corresponde con el sexo asignado al nacer, donde encontramos:</p> <p><b>Mujer transgénero:</b> Persona que no se identifica con el sexo que le fue asignado al nacer como hombre y en su vivencia del género configura comportamientos, roles y expresiones usualmente atribuidos al otro sexo, autorreconociéndose como mujer.</p> <p><b>Hombre transgénero:</b> Persona que no se identifica con el sexo que le fue asignado al nacer como mujer y en su vivencia del género configura comportamientos, roles y expresiones usualmente atribuidos al otro sexo, autorreconociéndose como hombre.</p>
Expresión de género	<p>Es la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina, femenina o no binaria, conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad, en un momento histórico determinado.</p>
Orientación sexual	<p>Es la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo o género diferente al suyo (personas heterosexuales), o de un mismo sexo o género (hombres gais, mujeres lesbianas), o de más de un sexo o género (personas bisexuales), así como a la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.</p>
Personas OSIGD-LGBTI	<p>La Defensoría del Pueblo utiliza la expresión “personas con orientación sexual e identidad de género diversas”, relativa a todas aquellas que se identifican con una orientación sexual fuera de la heterosexualidad y con una identidad y expresión de género construida por fuera de la obligatoriedad social que se impone al sexo de nacimiento.</p> <p>Esto de ninguna manera desconoce el poder simbólico y movilizador del acrónimo LGBTI, pero sí tiene la intención de incluir a cualquier persona que hace parte de esta población sin sentirse identificada con alguna de estas identidades políticas.</p>
Discriminación con base a la orientación sexual, identidad y expresión de género	<p>La CIDH entiende la discriminación en razón de la orientación sexual, identidad de género o expresión de género como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado -ya sea <i>de jure</i> o <i>de facto</i><sup>4</sup>, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías.</p>

4 La CIDH entiende que esta discriminación puede manifestarse de manera directa (intencional o “por objeto”) e indirecta (involuntaria o “por resultado”), y que esta puede ser *de facto* –cuando se manifiesta de hecho o en la práctica– o *de jure* –cuando se origina en la ley o norma–.



Categoría	Aproximación conceptual
Violencia por prejuicio	Es una forma de violencia de género, derivada de percepciones negativas, prejuicios y estereotipos que desencadenan acciones de violencia y discriminación en contra de mujeres lesbianas, hombres gay, personas bisexuales, mujeres y hombres transgénero y personas no binarias, en razón a su orientación sexual, identidad y expresión de género.
Violencia sexual correctiva	Es una de las manifestaciones más extremas de la violencia por prejuicio, en la que una persona es víctima de violencia sexual en razón a su orientación sexual real o percibida, e identidad de género, buscando que se “corrija” la orientación sexual de la persona, o se consiga que “actúe” de acuerdo con el mandato cultural construido alrededor del género.
Enfoque diferencial	Es una expresión del derecho a la igualdad, que busca remover barreras para el acceso a los derechos y adelantar medidas afirmativas de reconocimiento para poblaciones que tradicionalmente han sido discriminadas. Se dirige a superar las desigualdades entre estas poblaciones, lo que implica entender sus realidades específicas e identificar múltiples situaciones que les impiden materializar sus derechos, necesidades e intereses.
Prejuicio	Comprende tanto la predisposición, el odio y el rechazo, a partir de una falsa creencia y racionalización de una percepción generalmente negativa hacia aquellas personas con una característica determinada, las cuales se consideran diferentes. Los prejuicios y estereotipos sociales tienen un impacto en el acceso y garantía de derechos de personas OSIGD-LGBTI y se constituyen en una motivación de la violencia por OSIGD.
Estereotipo de género	Es una idea generalizada basada en atributos, características y roles que delimitan lo que “debe ser” una mujer o un hombre en ciertos contextos; hacen énfasis en características físicas, biológicas, sexuales y sociales que refuerzan y justifican un trato desigual.



  
DEFEN  
DEL P  
COLO



COMISIÓN ASOCIADA DE DEFENSA DEL PUEBLO COLOMBIA

DEFENSA DEL PUEBLO COLOMBIA

# 1 Desarrollo metodológico

El presente informe tiene por objeto analizar los escenarios de riesgo que afectan la vida, libertad, seguridad e integridad de las mujeres y personas OSIGD-LGBTI en el Magdalena Medio; por lo tanto, busca visibilizar las vulneraciones y violaciones a los derechos humanos que enfrenta esta población, así como impulsar la gestión institucional del riesgo para que se implementen estrategias de prevención, protección y garantías de no repetición de violaciones de derechos humanos contra estos. El desarrollo metodológico se realiza partiendo del análisis de diferentes fuentes cualitativas y cuantitativas: información proveniente del trabajo de los equipos de la Defensoría de Pueblo en territorio, informes elaborados por la sociedad civil y organizaciones defensoras de derechos humanos, la revisión de bases de datos institucionales, entrevistas y grupos focales.

- La información primaria fue entregada por las Delegadas para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y para los Derechos de la Población en Movilidad Humana, así como por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, que brindaron

información de carácter cualitativo y cuantitativo sobre la atención y acompañamiento que brindan a las mujeres de la región del Magdalena Medio.

- Otra fuente de información primaria fueron entrevistas a profundidad con representantes de organizaciones sociales, grupos focales con representantes de organizaciones de mujeres, población OSIGD-LGBTI y funcionariado público. Para la escritura del capítulo sobre *Problemáticas que limitan los derechos de las personas OSIGD-LGBTI*, se destaca los aportes de la lideresa transgénero Anyel Durán, Directora de Magdalena Diversa, pues brindó información de contexto relevante para la identificación de las problemáticas en el acceso a la educación, trabajo y salud.
- Resaltando la importancia de incluir una lectura de la sociedad civil, se revisaron y analizaron informes entregados por organizaciones de mujeres y defensoras de derechos humanos que brindan un panorama desde lo cotidiano y lo comunitario, permitiendo viabilizar aquellas dinámicas y realidades que escapan

del foco institucional. Entre ellos, está el informe denominado *Urgencia humanitaria por las mujeres, las niñas y las adolescentes del Magdalena Medio*, entregado en febrero de 2023 por las siguientes organizaciones: Organización Femenina Popular; Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, Servicio Jesuita a Refugiados-Colombia; Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos; Corporación Sembrar; Federación Agrominera del Sur de Bolívar; Capítulo de Víctimas de Crímenes de Estado del sur de Bolívar, sur del Cesar y Catatumbo; Central Unitaria de Trabajadores-Magdalena Medio; Espacio de Trabajadores y Trabajadoras de Derechos Humanos; Unión Sindical Obrera; Confluencia de Mujeres para la Acción Pública; Sinaltrainal; Congreso de los Pueblos; Colectivo Quinto Mandamiento; Colectivo de Objetores y Objektoras por Conciencia Quinto Mandamiento; Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra; Voces Diversas; Mesa Mujer y Equidad de Género de Barrancabermeja; Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo; Asonal Judicial; Líderes y lideresas comunales;

Asociación de Familiares de Personas Dadas por Desaparecidas [ASFADDES]; Grupo de Mujeres Yarima-Muyarima; Sinedian; ASTDEMP; Sinaltracomfasalud; Coordinadora de Mujeres de la Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra; Sintramunicipal; Sindicato de Educadores de Santander; Movice Capítulo Barrancabermeja; Equipos y Comunidades de Acción por la Paz; así como el Informe remitido por Magdalena Diversa a través de su Directora.

- La investigación y análisis cuantitativo tuvo como principal fuente las bases de datos, estadísticas de instituciones y sistemas de información públicas del país. Para esto se revisaron otras fuentes: Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio de Salud y Protección Social, Policía Nacional, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género [SIVIGE], Sistema de Datos Abiertos y Sistema de Conteo de Víctimas.





# 2 Contexto territorial y análisis de las violencias basadas en género

El Magdalena Medio es un territorio de aproximadamente 42.800 km<sup>2</sup>, constituido por 50 municipios de seis departamentos: Bolívar, Cesar, Santander, Antioquia, Boyacá y Cundinamarca. Conforme a los análisis realizados por la Defensoría del Pueblo, “es un territorio rico en recursos naturales [oro, petróleo, bosques, agua, flora y fauna] y ha sido considerado como el centro norte vital del país, eje de las carreteras que unen las ciudades andinas, paso al Caribe y a los valles del sur”<sup>5</sup>.

De acuerdo con la Alerta Temprana 027 de 2022, la Ubicación de la región

[...] es estratégica para el desarrollo regional y la comunicación interdepartamental, ya que es cruzado por el río Magdalena, la Ruta del Sol o Troncal del Magdalena. La mayor parte de los municipios del Magdalena Medio

son de sexta categoría, lo que se traduce en una limitación presupuestal en términos de atención; adicionalmente presentan dificultades de interconexión con sus cabeceras departamentales, por lo que la población de estos municipios confluye mayormente hacia el Distrito de Barrancabermeja, como su principal centro urbano.

Esta región del país cuenta con recursos no renovables, como oro, carbón y petróleo, con un potencial productivo determinado para la producción agrícola y agroindustrial de cacao, palma, ganadería y caucho, entre otros. Posee una ubicación estratégica para la conectividad en sentido norte-sur y oriente-occidente a través de la red vial nacional, especialmente fluvial, terrestre, férrea y aérea.

---

<sup>5</sup> Defensoría del Pueblo. *Alerta Temprana 076 de 2018*.

Sin embargo, la región del Magdalena Medio ha sufrido a lo largo de la historia un grave impacto a causa de la guerra. Conforme a las Alertas Tempranas emitidas<sup>6</sup> por la Defensoría del Pueblo para la región, la presencia de actores armados ilegales ha sido determinante en la lamentable configuración de contextos de violencia, generando una serie de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

Barrancabermeja, en su condición de puerto petrolero, funge como “eje de la región del Magdalena Medio, de la que es el centro político, cultural, económico y conecta el interior del país con la Costa Atlántica, por lo que en la dinámica del conflicto armado interno ha sido un territorio de interés para los diferentes actores armados, para quienes el control de este municipio implica

acceder al conjunto de la región”<sup>7</sup>, lo que genera riesgos e impactos diferenciados en las mujeres y personas OSIGD-LGBTI.

En los informes de la sociedad civil allegados a la Defensoría del Pueblo se plasma cómo perciben las mujeres el impacto diferenciado. A propósito de lo anterior, señalan:

[...] En la vida cotidiana de las mujeres, las niñas y las adolescentes, estos riesgos se expresan continuamente en el agravamiento de la inseguridad en distintas dimensiones: física, ambiental, sexual, política y social, que no solo se identifica con el aumento de la percepción subjetiva de las personas habitantes de esta región, sino -y especialmente-, en evidencia generada por los datos de criminalidad de

---

6 Alertas Tempranas: 076-18, 010-19, 021-19, 051-19, 025-20, 012-21, 018-21, 014-22, 023-22, 027-22.

7 Defensoría del Pueblo. *Alerta Temprana 027 de 2022*.



fuentes oficiales y de la documentación realizada por las organizaciones no gubernamentales [...] [Organización Femenina Popular et al., 2023].

La conjunción de territorios y el complejo entramado de violencias que se configura a partir de la historia de violencia armada y las profundas desigualdades sociales, los estereotipos y roles de género que silencian las violencias de género y la precaria respuesta institucional a la violencia estructural que impacta diferencialmente a las mujeres son problemáticas centrales que identifican las organizaciones de la sociedad civil. Al respecto, el informe *Urgencia humanitaria por las mujeres, las niñas y las adolescentes del Magdalena Medio* [Organización Femenina Popular et al., 2023], entregado a la Defensoría del Pueblo por la sociedad civil, ubica a Barrancabermeja y a la región del Magdalena Medio como “un foco de disputas económicas y de control territorial” y resalta cuatro problemáticas centrales:

- Las disputas territoriales.
- Las violencias ambientales y socioeconómicas.
- La profundización y feminización de la pobreza.
- Los obstáculos en el acceso a la justicia, atención y protección.

Dichas situaciones merecen especial atención y hacen necesario no solo un análisis contextual, sino la adopción de medidas estatales adecuadas y oportunas.

Ahora bien, en relación con la violencia por prejuicio, la ciudadanía LGBTI denuncia que el Magdalena Medio y las dinámicas de violencias que se tejen allí

configuran un territorio hostil, peligroso y de difícil acceso a derechos fundamentales para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, principalmente para aquellas en ejercicio del trabajo sexual o de realidades cruzadas por lo étnico, ribereño, pobreza extrema y migración.

Bajo este panorama se realizará un análisis de las dinámicas de las violencias ejercidas contra las mujeres y personas OSIGD-LGBTI que se encuentran relacionadas con las distintas expresiones de las violencias basadas en género, por prejuicio, así como de los riesgos que enfrentan en el conflicto armado y las barreras de orden institucional.

## 2.1 Vulnerabilidad y desigualdad

### Pobreza y precariedad monetaria: la feminización de la pobreza

Hablar de violencias de género y vulneración de derechos humanos de las mujeres implica también hacer un análisis de las condiciones socioeconómicas y del acceso a servicios básicos de las mujeres en el país. La feminización de la pobreza es un fenómeno que se agudizó con la pandemia; la pérdida masiva de empleos y el vuelco obligado al espacio privado incrementaron los índices de violencia de género al interior de los hogares y aumentó la dependencia económica de las mujeres, derivando en limitaciones a su autonomía económica, física y emocional. El conflicto, la pobreza y la violencia de género enmarcan la vida de las mujeres en muchas

regiones del país; una triada de condiciones que parecen ser causa y consecuencia en sí mismas.

En abril de 2022, el DANE emitió su informe sobre pobreza multidimensional (IPM), el cual mide las condiciones económicas de los hogares, el acceso a salud, trabajo, servicios públicos domiciliarios y vivienda. Un análisis de las cifras de este informe nos permite ver la incidencia de la pobreza en las mujeres: en el 2021, el 24,24 % de las mujeres y el 24,96 % de los hogares con jefatura femenina del país se encontraban en situación de pobreza multidimensional<sup>8</sup>. Esto enciende las alertas sobre la posibilidad que tienen las mujeres y las personas a su cargo de satisfacer sus necesidades básicas. Si bien el promedio del Magdalena Medio es inferior al del país, existen dos departamentos que lo superan: Bolívar y Cesar, donde más del 25 % de las mujeres de la región se encuentran en condición de pobreza multidimensional y más del 28 % de los hogares con jefatura femenina están en esta misma condición.

Tabla 1. Pobreza multidimensional por sexo de la jefatura de hogar

Incidencia de Pobreza Multidimensional 2021	Sexo de la persona		
	Mujer	Hombre	Mujer
Antioquia	14,3	12,3	16,5
Bolívar	26,1	25,3	28,9
Boyacá	11,5	9,8	12,9
Cesar	25,5	23,0	29,3
Santander	12,9	12,3	14,5
Promedio región	18,1	16,5	20,4
Promedio país	24,2	23,7	25,0

Fuente: DANE - Información Pobreza Multidimensional 2021.

<sup>8</sup> Datos tomados del *Informe de pobreza multidimensional del DANE 2022*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>

Este índice, que en sí mismo es alarmante, se agudiza cuando llevamos la mirada fuera de las cabeceras municipales y analizamos la ruralidad. Mientras que el IPM promedio en las cabeceras del país para 2021 fue de 17,48 %, en las zonas rurales del país es casi el doble con una incidencia del 34,65 %. Esto nos muestra cómo se van sobreponiendo las variables poblaciones e incrementando los factores de vulneración. En este sentido, las barreras de acceso a servicios básicos que afrontan las mujeres rurales del país son mayores y además se conjugan otras afectaciones que impactan estas regiones, especialmente las del conflicto armado.

Tabla 2. Pobreza multidimensional por cabeceras

Incidencia de Pobreza Multidimensional 2021	Centros poblados y rural disperso		
	Total	Cabeceras	
Antioquia	14,3	10,8	28,0
Bolívar	26,8	21,5	41,8
Boyacá	10,9	5,4	19,1
Cesar	25,3	20,8	39,1
Santander	13,3	9,1	27,3
Promedio región	18,1	13,5	31,1
Promedio país	24,4	17,5	34,7

Fuente: DANE- Información Pobreza Multidimensional 2021.

Una revisión del IPM en la región del Magdalena Medio nos muestra que la incidencia más elevada está en las zonas rurales, donde el promedio de la región se ubica en el 31 %. Los departamentos de Bolívar y Cesar son los que presentan las cifras más



alarmantes. Para el caso de Bolívar, se observa que para 2021 el 41,8 % de la población de sus áreas rurales se encontraban en situación de pobreza multidimensional, mientras que para Cesar este índice era del 39 %.

El hecho de que sean las mujeres rurales las más empobrecidas del país, y que dentro de la región del Magdalena Medio sean las mujeres de Bolívar y Cesar las que presentan mayores índices de pobreza multidimensional, nos permite ver cómo hay una relación directa entre conflicto armado y empobrecimiento. Pero, además, es una muestra de las relaciones de desigualdad que se tejen dentro del país y las regiones.

Las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, sumadas a la carestía de los alimentos y productos de consumo básico, afectan de manera determinante la soberanía de las comunidades y la autonomía de las mujeres, limitando el desarrollo de una economía que garantice la “seguridad alimentaria, física, sexual, ambiental y social de las mujeres” [Organización Femenina Popular *et al.*, 2023].

La histórica dependencia económica de la región a las industrias primarias extractivas como la minería y los hidrocarburos, además de la ganadería y la expansión de los monocultivos, ha tenido un impacto ambiental y humanitario. Conforme a los análisis regionales, se generan impactos negativos en la naturaleza, el agua, los suelos, el aire, y las mujeres y comunidades ven sus prácticas marginalizadas y subordinadas económica y culturalmente a las dinámicas de las industrias, causando efectos como el desplazamiento ambiental por destrucción de los

ambientes y el riesgo específico de líderes y lideresas por las denuncias públicas de dicha situación. Así mismo, organizaciones de la sociedad civil pusieron en conocimiento de la Defensoría del Pueblo que algunas empresas contratistas llegan a territorios rurales en donde las mujeres atraviesan, como lo mencionamos antes, condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, situación que, conforme a los relatos de las mujeres, es aprovechada para establecer relaciones de poder que terminan sometiéndolas a la violencia de género como el acoso sexual.

Otro factor determinante es la brecha de género en el acceso a la tierra, la participación en el mercado laboral de las mujeres y las dificultades para la generación de ingresos propios, toda vez que un sector amplio de la informalidad se encuentra ocupado por mujeres. Esto se relaciona directamente con los escenarios de desigualdad desde lo doméstico, en la distribución inequitativa de trabajos no remunerados, hasta las posibilidades de participar en espacios formativos, organizativos, sociales y políticos.

Siguiendo la línea de análisis del Índice de Pobreza Multidimensional y al revisar el acceso a los servicios básicos en el Magdalena Medio, nos encontramos con cifras que generan una alerta de las necesidades de atención integral para la región. Frente al acceso a educación, se encontró que el 18 % de su población nunca ha asistido a una institución educativa y el 22 % solo cuenta con educación básica primaria. El promedio regional para la tasa de analfabetismo es de 5,82 %, superando el promedio nacional que se encuentra en el 1,76 %.



El acceso a servicios de salud también presenta unos retos importantes para la población de la región, puesto que en todo el Magdalena Medio solo hay dos municipios con hospitales públicos de segundo nivel: Barrancabermeja y Aguachica; mientras que los demás se encuentran en nivel uno y, por ende, únicamente con servicios de baja complejidad. Esto limita el acceso a servicios especializados y el tratamiento de condiciones médicas complejas, pero además refleja la baja cobertura en salud, pues la existencia de pocos centros de salud se traduce en un menor número de profesionales de esta área para atender la población de la región.

Señalado todo lo anterior, pensarnos en las condiciones de vida de las mujeres del Magdalena Medio es pensar en contextos de vulneración y precarización socioeconómica, dificultades de acceso a servicios básicos, ausencia y debilidad institucional que impide a las mujeres acceder a rutas de garantía, exigibilidad y restablecimiento de derechos. Estas situaciones se conjugan con factores estructurales de discriminación y violencias basadas en género, violencias al interior de las familias y las parejas, dependencia económica ante la imposibilidad de acceder al mercado laboral o por la vinculación en condiciones de informalidad. En este sentido, estamos ante una crisis multidimensional que necesita de la concurrencia de múltiples actores para su atención.





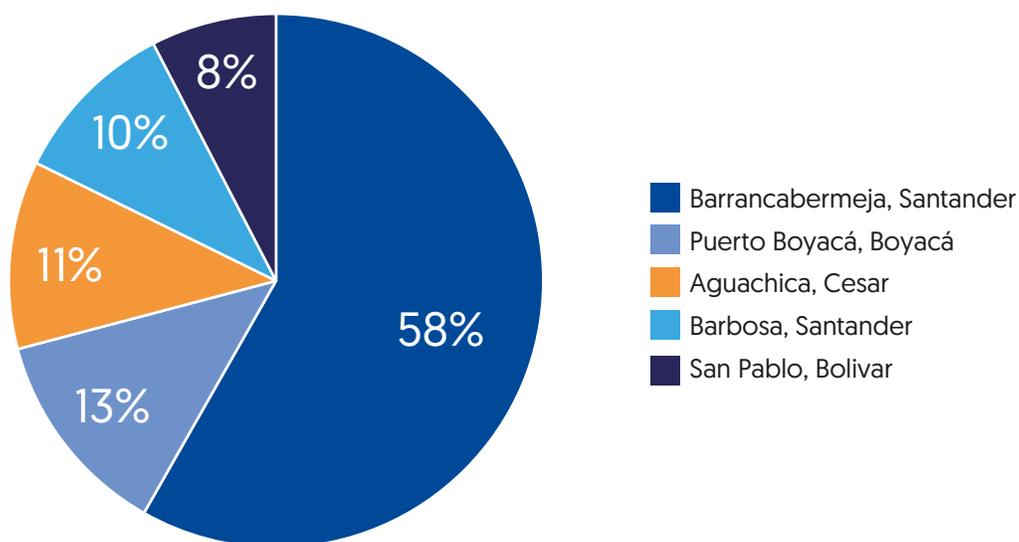
## 2.2 Violencias basadas en género contra las mujeres

Las configuraciones de las violencias basadas en género que impactan a mujeres y personas OSIGD-LGBTI dan cuenta de un patrón de violencia estructural e histórica que los ha marginado del acceso pleno a los servicios estatales y de la garantía efectiva de sus derechos. Dicha violencia se conjuga, se acentúa y se exagera en contextos de conflicto armado, pero además se agudiza por las condiciones del *continuum* de violencias, es decir, por las distintas violencias que enfrentan mujeres y personas OSIGD-LGBTI a lo largo de su curso de vida y en los distintos ámbitos en donde desarrollan su actividades personales, familiares, políticas, sociales y comunitarias. Las distintas manifestaciones

de dicha violencia y la experiencia personal de las mujeres que la sufren están íntimamente relacionadas con numerosos factores, entre ellos, la condición económica, la raza, el origen étnico, la clase, la edad, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad, la nacionalidad, la religión y la cultura [Asamblea General de Naciones Unidas, 2006, párr. 66 ].

Dicha magnitud y complejidad de las violencias de género ha llevado a la Defensoría del Pueblo a realizar atención especializada a través de la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género (DDMAG), que mediante sus Duplas de Género, en 2022 atendió 108 casos, de los cuales el 58 % se concentraron en Barrancabermeja y el porcentaje restante corresponde a casos dispersos ubicados a lo largo de la zona rural del territorio.

Gráfico 1. Municipios con mayor índice de casos atendidos de VBG en el Magdalena Medio



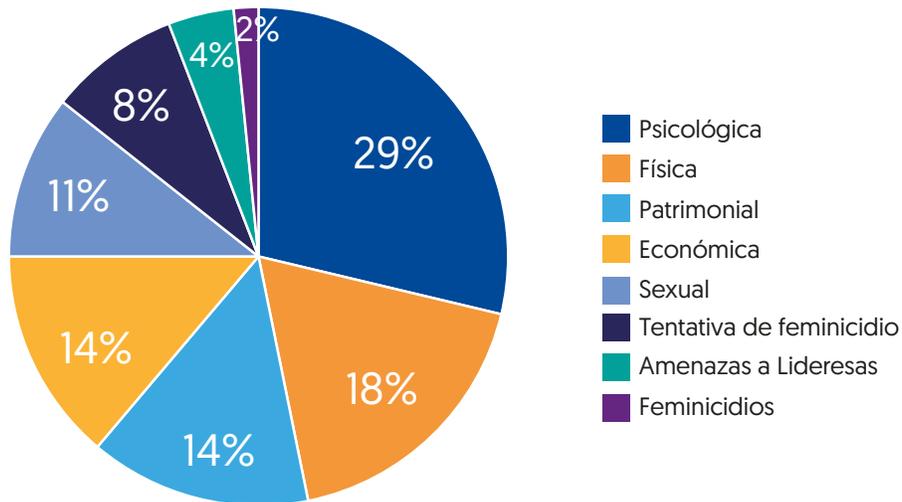
Fuente: Elaboración propia con base en la matriz de reporte de casos 2022 de la DDMAG.

Además, la Defensoría Regional Magdalena Medio recibió, a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, 58 quejas relacionadas con violencias basadas en género.

Ahora bien, sobre los casos conocidos por la Defensoría es pertinente señalar que una sola mujer o persona LGBTI puede reportar uno o más

tipos de violencia. En relación con las expresiones de la VBG más reportada, se encontró que el 29 % corresponde a violencia psicológica, seguida de violencia física con el 19 %, violencia sexual con el 15 % y 14 % para violencia económica y patrimonial, cada una. Es importante señalar que el principal agresor reportado son las exparejas con un 47 %.

Gráfico 2. Tipos de violencias basadas en género atendidas en el Magdalena Medio



Fuente: Elaboración propia con base en la matriz de reporte de casos 2022 de la DDMAG.

En relación con las cifras oficiales, la Defensoría de Pueblo en el nivel nacional elevó solicitud formal de información a la Fiscalía General de la Nación y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF); sin embargo, a la fecha de elaboración de este informe la respuesta de la Fiscalía llegó incompleta y la del INMLCF no fue allegada, por lo cual se utilizaron los reportes

oficiales de fuentes abiertas del Ministerio de Salud y Protección Social, de la Policía Nacional y la información alojada en el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE).

Se resalta que en el contexto colombiano no existen cifras de VBG intersectoriales que unifiquen las cifras oficiales, lo que genera retos importantes, toda vez



que los reportes institucionales no coinciden y el nivel de registro dependerá de factores como la confianza institucional, la cobertura, el nivel de coordinación y articulación en la activación de las rutas, la presencia de actores armados, entre otros, esto aunado a los índices de subregistro que son una característica en este tipo de violencias.

En la categoría amplia de violencias basada en género, de acuerdo con la información recuperada en el informe de la sociedad civil<sup>9</sup>, durante 2022 en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) se reportaron 6.714 eventos por violencia de género, identificando así un incremento del 7 % en relación con el año 2021. Frente a la población sujeto de la violencia, el reporte indica que el 69,5 % de los registros fueron de mujeres, niñas y adolescentes.

Conforme a dicha información, en el año 2022 el distrito de Barrancabermeja tuvo la tasa de violencia de género contra mujeres más alta de la provincia Yariguíes, con un registro de 596 casos por 100.000 habitantes, seguido de Betulia [447,35 por 100.000 habitantes], Sabana de Torres (402,72 por 100.000 habitantes), San Vicente de Chucurí (359,69 por 100.00 habitantes), El Carmen de Chucurí (231,63 por 100.000 habitantes) y Puerto Wilches (230,88 por 100.000 habitantes).

El incremento de siete puntos porcentuales de las VBG reportadas en el Sistema de Vigilancia de Salud Pública genera una alerta en relación con la agudización de la violencia, toda vez que, a la luz del contexto del conflicto armado, indica un incremento

en las condiciones de vulnerabilidad que incide en el riesgo de repetición de la violencia, la ocurrencia de nuevos hechos o en el aumento del riesgo de feminicidio.

## 2.2.1 Violencia de pareja/ intrafamiliar

La violencia que viven las mujeres en el contexto de una relación de pareja se constituye en un factor de riesgo para su vida e integridad, pues teniendo en cuenta sus dinámicas propias, son violencias silenciadas, algunas veces legitimadas e invisibilizadas, con el agravante de que la oferta de servicios institucionales en esas zonas del país es escasa y limitada. En el reporte del INMLCF<sup>10</sup> se observa que la tasa más alta de violencia en el contexto de pareja en la región del Magdalena Medio la tiene Barrancabermeja.

Las zonas rurales tienen un reporte menor, lo que nos hace considerar la necesidad de revisar las variables contextuales e institucionales que inciden en el subregistro, entre ellas, la presencia de actores armados, la dificultad de acceso a los servicios institucionales y los niveles de confianza/ desconfianza institucional, que son determinantes en los contextos del conflicto armado por el temor a las represalias o a la filtración de la información.

Como se señaló en el apartado sobre feminización de la pobreza, el nivel de vulnerabilidad socioeconómica impide a las mujeres trasladarse a los centros poblados a poner en conocimiento

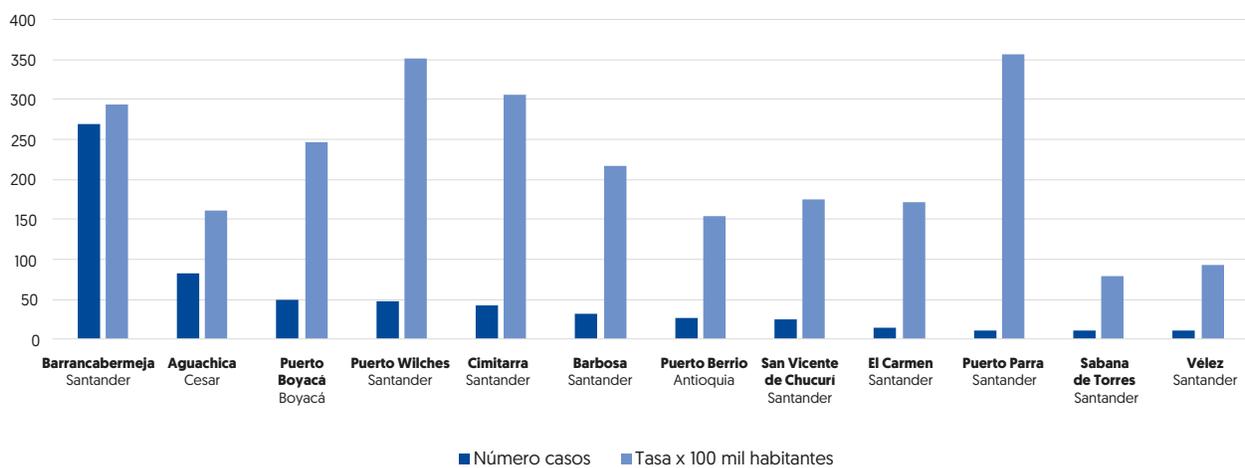
<sup>9</sup> Organización Femenina Popular *et al.*, 2023.

<sup>10</sup> Último reporte oficial del FORENSIS – 2021. Reporte de lesiones no fatales contra mujeres, en el contexto de las relaciones de pareja.

los hechos de violencia ante las instituciones competentes. La Defensoría del Pueblo conoció en los grupos focales casos que ilustran dicha situación; por ejemplo, en zonas como San Pablo, Santa Rosa y Cantagallo las mujeres manifiestan que las

denuncias no son recibidas y, por tanto, las víctimas de violencia intrafamiliar (VIF) deben trasladarse hasta Barrancabermeja, situación que genera una ruptura en la ruta, ya que las mujeres desisten de denunciar.

Gráfico 3. Lesiones no fatales contra mujeres, en contexto de pareja 2021 - Región Magdalena Medio



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, grupo Centro de Referencia Nacional sobre la Violencia. Base: Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres con corte a 31 de diciembre de 2021. Elaboración propia.

Por otro lado, la Policía Nacional hace una recopilación de información relacionada con los delitos de homicidio, delitos sexuales, violencia intrafamiliar y amenazas. Dicha información es extraída del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO), mediante el cual la Policía Nacional tiene conocimiento de los hechos delictivos a nivel Nacional<sup>11</sup>. De allí, se obtuvo que para 2022

el registro de casos de violencia intrafamiliar de la región fue de 1.876 y para enero del año 2023, la cifra era de 121 casos.

Por su parte, los cinco municipios que más casos reportaron de VIF en la región del Magdalena Medio, por año, son los que se relacionan en la siguiente tabla:

<sup>11</sup> Reporte del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO) mediante la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>







Tabla 3. Municipios con mayor número de casos de la Región Magdalena Medio 2023

2023	
Municipio	Casos
Barrancabermeja	50
Aguachica	8
Barbosa	8
Sabana de Torres	8
Vélez	5

Fuente: Policía Nacional. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional. Corte 7 de febrero de 2023. Elaboración propia.

Tabla 4. Municipios con mayor número de casos de la Región Magdalena Medio 2022

2022	
Municipio	Casos
Barrancabermeja	851
Aguachica	164
Puerto Boyacá	147
Barbosa	71
Sabana de Torres	68

Fuente: Policía Nacional. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional. Corte 31 de diciembre de 2022. Elaboración propia.

En materia penal, según las cifras del Sistema de Datos Abiertos –Cuento de Víctimas– de la Fiscalía General de la Nación, en el año 2022 hubo 1.851 denuncias por mujeres víctimas de violencia

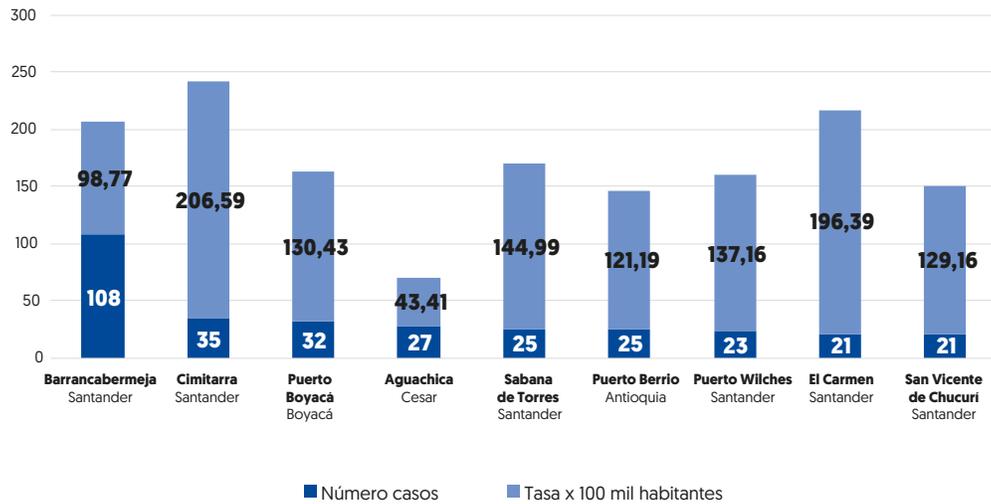
intrafamiliar en la región del Magdalena Medio, de las cuales 1.322 tienen un proceso penal activo en la Fiscalía y 524 reportaron encontrarse inactivos.

Al discriminar los datos, el mayor número de víctimas corresponde a los municipios del Magdalena Medio ubicados en el departamento de Santander, con 1.219 denuncias. Barrancabermeja es el municipio de toda la región del Magdalena Medio en donde más hubo víctimas de VIF en hechos ocurridos en el 2022 con un reporte de 790 denuncias, seguido por Aguachica [Cesar] con 131 y Puerto Boyacá con 116. Como se puede observar, la violencia en el ámbito familiar se constituye en una de las violencias más recurrentes para las mujeres.

## 2.2.2 Violencia sexual

Conforme al reporte de exámenes médico-legales practicados por violencia sexual contra mujeres, referidos en el FORENSIS 2021, se observa que el mayor número de valoraciones se realizó en Barrancabermeja, mientras que el reporte en la zona rural se mantiene en una media de 25 valoraciones. Por lo tanto, es necesario revisar las acciones de prevención y atención frente al número de casos en los municipios de la región ubicados en Santander, Boyacá y Cesar.

Gráfico 4. Exámenes médico-legales por presunta violencia sexual contra mujeres 2021 - Región del Magdalena Medio



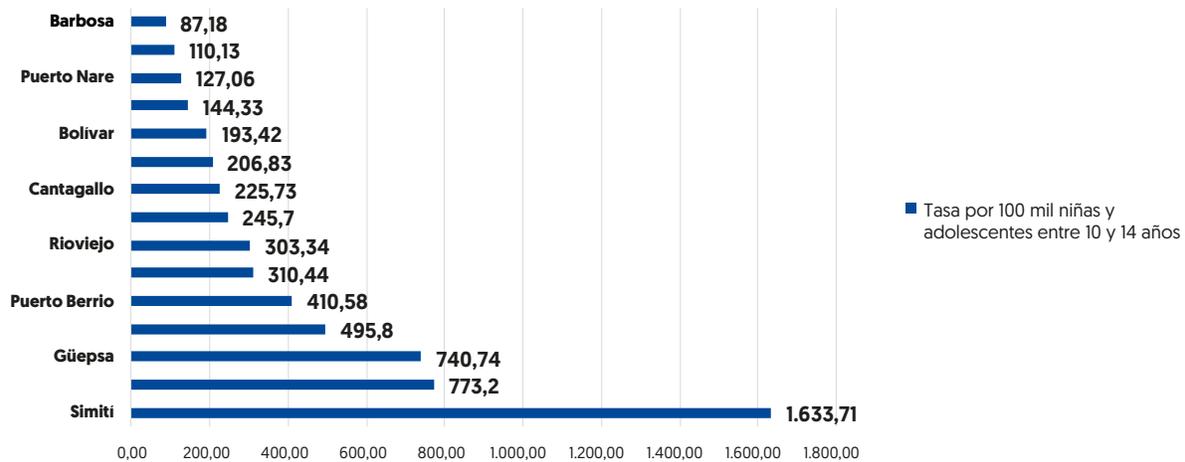
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, grupo Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia. Base: Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres con corte a 31 de diciembre de 2021. Elaboración propia.

Un indicador de los niveles de violencia sexual contra niñas y adolescentes es el reporte brindado por el DANE<sup>12</sup>, de la tasa de niñas y adolescentes entre 10 y 14 años que tuvieron partos de nacidos vivos. Es decir, embarazos productos de violencia sexual, en razón a que la legislación colombiana

considera delito toda interacción sexual con menor de 14 años. El último reporte oficial es preliminar para el 2021, y da cuenta de 1.767 casos a nivel nacional; al desagregarlo por municipios, se identifican varios que pertenecen a la región del Magdalena Medio:

12 Reporte SIVIGE – Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género. Cifra reportada por el DANE de recién nacidos de niñas y adolescentes, año 2021.

Gráfico 5. Tasa de reportes de casos de recién nacidos, por cada 100.000 niñas y adolescentes entre 10 y 14 años



Fuente: Ministerio de Salud y protección Social, SIVIGE – Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género. Corte diciembre de 2021. Elaboración propia.

La tasa de violencia sexual en niñas de 10 a 14 años es alarmante y preocupa a la Defensoría del Pueblo, debido a lo que ello conlleva para su vida, integridad, salud mental, y salud sexual y reproductiva. Al respecto, se hace necesario no solo tomar medidas de prevención y atención temprana, sino procurar una repuesta que garantice la protección efectiva,

la atención integral y el restablecimiento de sus derechos.

Conforme a la información extraída del SIEDCO, en el año 2022 en la región se presentaron 600 conductas delictivas relacionadas con violencia sexual.

Tabla 5. Cifras de delitos sexuales en la Región Magdalena Medio 2022

Delito	Total
Artículo 209. Actos sexuales con menor de 14 años	288
Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	221
Artículo 205. Acceso carnal violento	123
Artículo 206. Acto sexual violento	72
Artículo 210 a. Acoso sexual	57
Artículo 218. Pornografía con menores	24
Artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	15

Delito	Total
Artículo 217 a. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad	8
Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	5
Artículo 219 a. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores	5

Fuente: Policía Nacional. Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional. Corte 31 de diciembre de 2022. Elaboración propia..



Según las cifras del Sistema de Datos Abiertos – Conteo de Víctimas– de la Fiscalía General de la Nación, en el año 2022 se presentaron **737** denuncias penales por hechos de violencia sexual contra mujeres, de las cuales 580 se encuentran en procesos activos y 157 en procesos inactivos. Del número total de denuncias, 232 se interpusieron en Barrancabermeja, seguida en número por Puerto Boyacá con 64, Aguachica con 45 y 396 distribuidas en 35 municipios de los seis departamentos.

Es relevante señalar que los índices de violencia sexual en contextos de conflicto armado generalmente son altos, pero lamentablemente silenciados. El control territorial de los actores armados incide en el desistimiento de la denuncia. Como lo advierten las alertas tempranas, las defensoras de DD. HH. que visibilizan los casos reciben amenazas, lo que genera la imposibilidad de la respuesta institucional y la dificultad de analizar la magnitud del hecho. Pese a lo anterior, el número de casos es alto, y conjugados con los reportes de otras violencias de género, plantean un escenario adverso de la violencia estructural que viven las mujeres.

### 2.2.3 Femicidios

En relación con la cifra de atención de casos de femicidios en la región, durante el 2022 la Defensoría conoció 9 casos y 16 en grado de tentativa. En el reporte desagregado por municipio, preocupa el número de casos concentrados en Barrancabermeja y la dispersión en 13 municipios de la región. El femicidio es una de las expresiones más extremas de las VBG, y da cuenta de la configuración de la violencia patriarcal dentro y fuera del conflicto armado, en la que los femicidas

actúan bajo ejercicios del control absoluto de la vida y el cuerpo de las mujeres. En muchos de los casos, estos femicidios también dan cuenta de la ausencia de respuesta institucional, de la falla en la aplicación del principio de debida diligencia y, por supuesto, de vacíos en materia de prevención. Es por ello que la Defensoría del Pueblo realizará un seguimiento a estos casos y de la respuesta institucional a estas mujeres previo al asesinato.

Tabla 6. Casos de femicidios desagregados por el municipio de los hechos

Municipio	Casos
Barrancabermeja	1
Puerto Boyacá	1
San Pablo	1
Gamarra	1
San Alberto	1
Santa Rosa del Sur	1
El Carmen de Chucurí	1
Cimitarra	1
Yondó	1

Fuente: Elaboración propia con base en la matriz de reporte de casos 2022 de la DDMAG.

Organizaciones de la sociedad civil, conscientes y preocupadas por el incremento de los casos de femicidio, decidieron hacer un seguimiento a este fenómeno con el fin de visibilizar las violencias basadas en género, que no son hechos aislados, sino producto de un machismo estructural que permea la sociedad. Dicho esto, feministas y lesbianas feministas decidieron crear la organización Red Feminista Antimilitarista mediante la cual hacen un compilado de casos de femicidio en las diferentes regiones del país, siendo su información una herramienta útil para poder combatir este tipo de delitos.

En 2022, la Red Feminista Antimilitarista tuvo conocimiento de 12 feminicidios ocurridos en los municipios del Magdalena Medio que se encuentran ubicados en Santander y Antioquia.

Tabla 7. Casos de feminicidios desagregados por el lugar de los hechos - 2022

Número de casos	Departamento	Municipio
2	Antioquia	Puerto Berrío
2	Santander	Puerto Wilches
1	Santander	Barrancabermeja
2	Santander	Sabana de Torres
1	Antioquia	Yondó
2	Santander	Cimitarra
1	Santander	El Carmen de Chucurí
1	Antioquia	Puerto Nare
2	Santander	Landázuri

Fuente: Red Feminista Antimilitarista. Observatorio Feminicidios Colombia. Corte 31 de diciembre de 2022. Elaboración propia.

Frente al acceso y la administración de la justicia se puede señalar que, de los 12 feminicidios ocurridos en los municipios del Magdalena Medio en el 2022, según datos de la Fiscalía General de la Nación, el 25 % reporta condena, el 25 % se encuentra en ejecución de penas, 20 % en indagación, 10 % en investigación y 10 % en juicio.

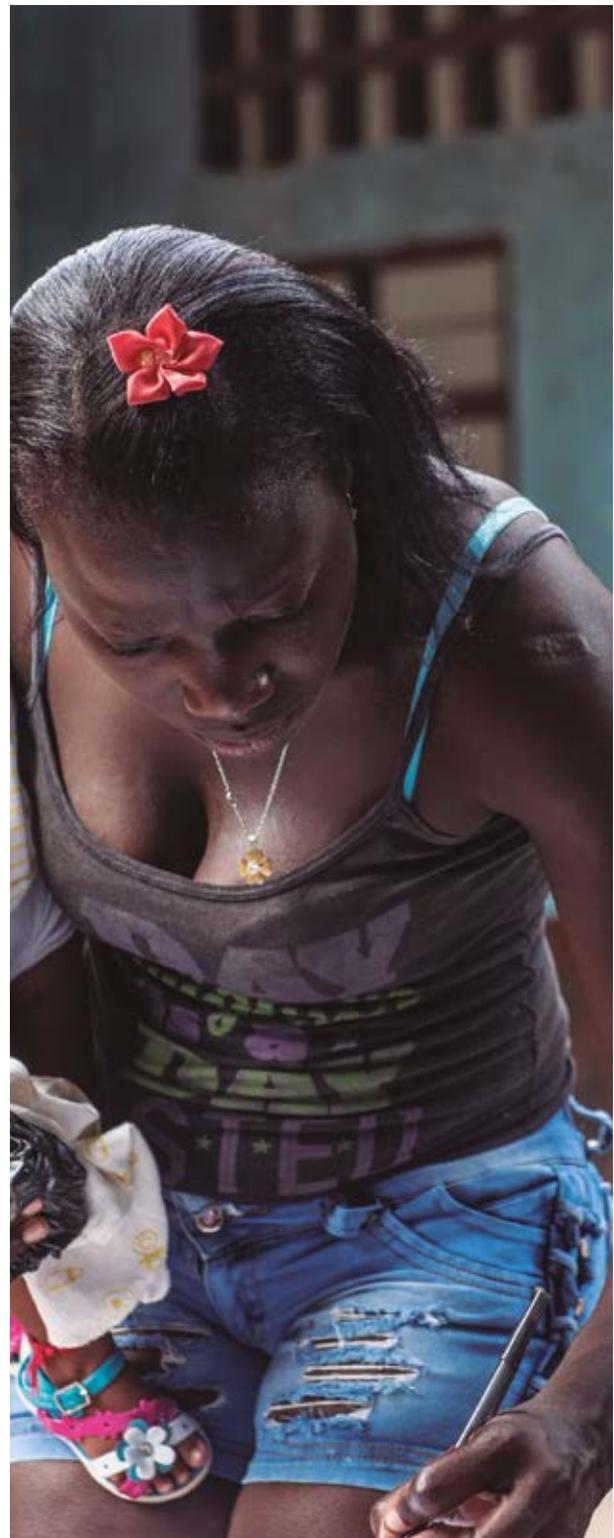




Tabla 8. Casos de tentativa de feminicidios desagregados por el lugar de los hechos y estado del proceso

Departamento	Municipio	N.º procesos	Estado	Etapas	Condena
Santander	Barrancabermeja	2	Activos	Investigación	No
		2	Activos	Indagación	
	Cimitarra	2	Activos	Juicio	No
	Sabana de Torres	1	Inactivo	Indagación	No
		1	Activo	Terminación anticipada	No
Cundinamarca	Puerto Salgar	1	Inactivo	Ejecución de penas	Sí
Bolívar	Montecristo	1	Inactivo	Ejecución de penas	Sí
	San Pablo	1	Activo	Juicio	No
	Simití	1	Inactivo	Ejecución de penas	Sí
<b>Total procesos por feminicidio</b>		<b>12</b>			

Fuente: Fiscalía General de la Nación – Sistema de Datos Abiertos, Conteo de Procesos. Corte 31 de diciembre de 2022. Elaboración propia.

De la información recopilada para el delito de feminicidios, se pudo identificar que al menos 4 de los casos se dieron en el marco de conflicto armado, en 6 existía o había existido un vínculo de pareja y en 2 no hay claridad del presunto agresor. Al revisar la documentación de los casos realizada por las organizaciones de la sociedad civil y la Defensoría del Pueblo, se advirtieron altos niveles de sevicia reflejada en tortura, desmembramiento, múltiples heridas con arma de fuego y cortopunzantes, así como niveles de violencia “ejemplarizante”, un término acuñado por el Centro Nacional de Memoria Histórica y por organismos internacionales para hacer referencia a la violencia que es ejercida con el fin de generar temor y zozobra en la población.

A su vez, la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) resalta que la violencia de género, incluyendo los asesinatos, secuestros, desapariciones y las situaciones de violencia doméstica e intrafamiliar, “no se trata de casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades” y que estas situaciones de violencia están fundadas “en una cultura de violencia y discriminación basada en el género”<sup>13</sup>.

En relación con las tentativas de feminicidio, es importante advertir la necesidad de generar mecanismos de reacción inmediata que mitiguen

13 Véase Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Velásquez Rodríguez*. Sentencia del 29 de julio de 1988.



el nivel de riesgo para la vida de las mujeres, pues en la mayoría de los casos el nivel de riesgo de feminicidio es extremo. En la actualidad, las comisarías de familia, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuentan con instrumentos para analizar el riesgo feminicida; no obstante, es imperativo que exista una coherencia entre lo advertido, es decir, el resultado de la aplicación del instrumento por cualquiera de las tres entidades y la repuesta estatal para brindar una protección coherente al riesgo, las medidas de atención en casas refugio y la celeridad en los procesos judiciales para sancionar a los responsables y generar precedentes que, de cara a la sociedad, envíen un mensaje de cero tolerancia a la violencia. Tan solo en 2022, la Defensoría tuvo conocimiento de 21 casos :

Tabla 9. Casos de tentativa de feminicidios desagregados por el lugar de los hechos

Municipio	Casos
San Alberto	2
Aguachica	1
Barbosa	1
Barrancabermeja	12
Puerto Boyacá	3
Puerto Wilches	1
San Pablo	1
<b>Total general</b>	<b>21</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la matriz de reporte de casos 2022 de la DDMAG.

Es importante señalar que existe una dificultad en la lectura de la información de las violencias basadas en género debido a la dispersión geográfica, que se agrava por no contar con cifras nacionales oficiales del Magdalena Medio como región. Lo

anterior incide en el análisis de las dinámicas de las violencias y en la definición de políticas públicas acordes y consecuentes con la realidad de dicho territorio, lo que indudablemente significa un reto institucional, que implica la necesaria coordinación de los departamentos que se conjugan en la región para formular estrategias en materia de prevención, protección y justicia.

## 2.3 Problemáticas que limitan los derechos de las personas OSIGD-LGBTI

El Magdalena Medio es una región de Colombia que ha sido históricamente golpeada por el conflicto armado. De acuerdo a lo manifestado por la ciudadanía LGBTI, está marcada por una cultura machista y homotransfóbica, además de ser un territorio hostil, peligroso y de difícil acceso a derechos fundamentales para esta población, principalmente para aquellas en ejercicio del trabajo sexual o de realidades cruzadas por lo étnico, ribereño, pobreza extrema y migración.

Algunas formas de violencia halladas en este informe están claramente identificadas en el marco de violencias correctivas, por prejuicio, simbólicas, económicas, en ámbitos educativos, familiares, entre otros. En consecuencia, asumir una orientación sexual o identidad de género no normativa en este espacio geográfico ha conllevado a una serie de situaciones que van desde la ruptura de redes de apoyo hasta la



afectación de oportunidades laborales, educativas y de inclusión social, violentando así categorías estructurales de los derechos humanos relacionados con el principio teórico incontrovertible de igualdad ante la ley sin ninguna distinción.

En Barrancabermeja se estima que la población OSIGD-LGBTI es de alrededor del 9,3 % según una investigación hecha por la Fundación Voces Diversas en el 2019, es decir, 19.597 personas de la población actual de la ciudad que, según proyecciones DANE para el 2019, es de 210.729 personas [Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, 2020].

En el municipio de Puerto Boyacá, azotado por la violencia del conflicto interno, las Autodefensas dirigieron también su actuar contra la población OSIGD. Los líderes de la Asociación Sendero de Esperanza han denunciado continuas amenazas contra su representante legal, debido al trabajo que realiza en favor de la población; una vecina, por ejemplo, le asesinó a su mascota y debió mudarse de su lugar de residencia.

También se presentan situaciones de discriminación hacia un hombre transgénero, a quien un individuo lo ha agredido en diversas oportunidades de manera verbal y física, y en el mes de diciembre ingresó por la fuerza a su casa y destruyó todos los enseres. Pese a existir una denuncia penal y a que la Policía conoce el caso por parte de la Dupla de Género, las autoridades no han realizado ninguna acción de protección del ciudadano.

En el Sur de Bolívar, una mujer transgénero de Simití fue amenazada en una lista de un panfleto

de la guerrilla, por lo cual se vio obligada a salir del territorio hacia la ciudad de Bogotá. En Santa Rosa, un reportero digital, a quien le asesinaron su compañero sentimental como represalia a su quehacer como líder de la población OSIGD, también fue desplazado, junto con dos activistas más amenazados por las Autodefensas.

En el Distrito de Barrancabermeja también se presentan situaciones de prejuicio y discriminación. Por ejemplo, es importante resaltar la atención brindada por el ICBF en una solicitud de adopción consentida por una pareja de mujeres lesbianas y una joven lesbiana que es mamá, a quien le quitaron la custodia de su hija y se la otorgaron a su progenitora. Esta última continua y reiteradamente comete actos de discriminación contra su hija y la pareja, e incluso acusa a esta última de tocamientos a la niña, hechos que no están siendo investigados, ya que usa este señalamiento como amenaza.

Activistas OSIGD-LGBTI del Magdalena Medio manifiestan casos de desplazamientos intraurbanos, pero afirman que no les reciben las denuncias. Asimismo, reportan que en situaciones de amenazas, pese a cumplir con el requisito de diligenciar el formulario de la Unidad Nacional de Protección (UNP), esta entidad se los devuelve con la excusa de que la población OSIGD-LGBTI no es objeto de protección.

La Regional Magdalena Medio de la Defensoría del Pueblo se encuentra haciendo seguimiento a trece casos relacionados con el marco del conflicto armado. Preocupa que, a pesar del acompañamiento de la entidad para la activación de las rutas institucionales, estas aún no han llegado



a cubrir la necesidad de protección de las personas OSIGD-LGBTI, que reportan hechos de violencia en el marco del conflicto armado y fuera de este.

La negación de protección, principalmente por parte de la UNP, se sostiene en distintos argumentos como: (i) desconocimiento del liderazgo; (ii) que tienen todos los esquemas en función y no tienen la posibilidad de brindar esquemas a los solicitantes; (iii) se niega el esquema de seguridad por no considerar grave el caso; (iv) se le responde a la víctima que debe asumir el gasto de combustible para el carro, y (v) la mayoría de veces se niega el esquema sin justificar la respuesta. Incluso, en un caso que la Personería remitió, en el cual se requería de manera urgente activar el protocolo de protección y reubicar al solicitante, la entidad negó la solicitud por falta de recursos. En conclusión, en la mayoría de los casos, las víctimas continúan en riesgo y sin que sus solicitudes de protección sean atendidas, problemática que requiere una intervención urgente de acciones coordinadas entre las entidades del orden local y departamental.

### 2.3.1 Discriminación y violencia en diferentes contextos

Dentro de las discriminaciones socioculturales a las que las personas OSIGD-LGBTI deben enfrentarse por su orientación sexual, identidad y expresión del género, se encuentra la ejercida por su entorno familiar, los entornos educativos, los grupos religiosos, la sociedad civil, el Gobierno y por las diferentes entidades públicas.

Esta situación, conjugada con la persistencia del conflicto armado en la región, ahonda y naturaliza

casos de amenazadas contra los líderes sociales que ejercen procesos en el territorio, como es el caso de Anyel Adanna Durán Morales, lideresa transgénero y representante legal de la Fundación Magdalena Diversa, quien fue amenazada, hostigada y discriminada y quien, después de casi un año desde su primera amenaza, recibió esquema de protección. Así como este, organizaciones LGBTI han reportado 13 casos de líderes sociales con amenazas ante la Defensoría del Pueblo, en los cuales el común denominador es la escasa y limitada respuesta estatal y la falta de esquemas de protección.

Durante el 2022, cuatro mujeres lesbianas fueron amenazadas y desplazadas por su orientación sexual en Barrancabermeja. Las mujeres lesbianas y bisexuales de la región viven diferentes tipos de violencias basadas en género, principalmente en entornos familiares, sociales y laborales. Se han evidenciado denuncias por maltrato físico y psicológico. El acoso y la discriminación laboral se han naturalizado, agudizándose en mujeres con expresiones de género no binarias o tomboy, tal como lo manifiestan algunas organizaciones. Se reportan casos donde a algunas familias homoparentales se les han violado algunos derechos, como es el caso de acceder a custodias de sus hijos e hijas teniendo como presupuesto los prejuicios al interior de sus familias y el prejuicio institucional, que, sin investigar a fondo, asume como ciertos los señalamientos de “abusadores” en parejas del mismo sexo.

El territorio sigue siendo inseguro para las personas OSIGD-LGBTI, no solo porque deben convivir en entornos con los grupos armados, sino porque se enfrentan a la pobreza, la marginación y la discriminación constante. Tal es el caso de una mujer



transgénero en el barrio Arenal que ha sido golpeada en varias ocasiones y que este año le dispararon en la pierna. Ella, al igual que otras mujeres transgénero de este territorio, ya contaban con un antecedente de amenaza, por lo cual en años anteriores se desplazaron a la ciudad de Bogotá.

Rosana Trujillo, mujer transgénero, fue vulnerada, discriminada y amenazada por la Policía del Magdalena Medio, por lo que tuvo que desplazarse a la ciudad de Bogotá. Sin duda, una de las principales formas de discriminación a esta población en la región es aquella ejercida por agentes del Estado, no solo de manera directa a través de la labor desempeñada por miembros de las Fuerzas Militares o de Policía, sino por medio de las disposiciones legales y judiciales, configurando fuertes escenarios de violencia institucional que se han naturalizado y no se brinda respuesta frente las denuncias.

A pesar de que existen algunas denuncias, nunca han concluido positivamente y son archivadas. En una caracterización realizada por la Fundación Magdalena Diversa y el Programa Desarrollo y Paz

del Magdalena Medio [2022], encontraron que más del 60 % de mujeres transgénero han vivido violencia policial y por encima del 85 %, violencia social, en cuyos casos son la familia, las comunidades y los grupos religiosos los principales actores de vulneración.

Los grupos religiosos juegan un papel importante en el territorio objeto de este estudio, pues han mantenido imaginarios moralistas discriminatorios, como se ha podido observar en las recientes sesiones para la aprobación de la Política Pública LGBTIQ+. Al respecto, la Comisión de la Verdad señala cómo los grupos religiosos jugaron y juegan un papel importante para la violación de los derechos humanos, como el derecho a la vida y al libre desarrollo de la personalidad de las personas LGBTI.

A continuación, se presentan algunos apartados de la investigación “Por putas y raras”. Discriminación a mujeres transgénero de la zona La 36, realizada por una estudiante del Instituto Universitario de la Paz [Durán, 2019]:

“ Fui muy maltratada por mi familia, golpes, maltrato físico y verbalmente no aguante más, un día común y corriente decidí irme [...] no me aceptaron tal como soy [...] Me tocó sufrir, dormir en la calle porque quería ser como soy [ TRANS#4 02:45]. “Me llene de ira y de odio, un hermano me maltrató, me trató de lo peor, me dijo que yo era un maldito, desgraciado y que fuera rico mandarme a matar, eso marcó mi vida para siempre” [TRAN# 4 MT 05:18]. Se percibe rabia y tristeza en la entrevistada y sus manos tiemblan al hablar de esta vivencia [apuntes DC].



[...] “pues la única así, que siempre ha discriminado casi a todas las chicas Trans, es la policía [...] incluso hace como un mes y medio, un policía me decía palabras como marica, coma verga mejor” **(TRANS#1 14:30)**.

“ No, eso es una humillación, uno llama y llegan como a las dos o tres horas cuando ya lo han robado a uno, o lo han apuñaleado o le han hecho otra cosa a uno” **(TRAN#3 09:43)**.

“ Yo llamo a la policía y la policía ni siquiera lo requisó eso está en proceso todavía hace un año y sigo recibiendo amenazas, porque el hombre pasa y mamagallo diciendo: ‘la voy a matar, para darle unos tiros’. A veces nos roban y yo creo que es por ese hombre [...] porque él dice que es el jefe de una organización” **(TRANS#1, MT 09:36)**.

“ Tenemos como 7 a 8 denuncias, y todas supuestamente están en investigación. No sé si será falta de voluntad o no sé qué pasará [...] por eso uno procura poner denuncia, porque estas entidades que supuestamente deben velar por nuestros derechos nos discriminan” **(TRANS#2, MT 33:0)**.





También se denuncian hechos donde el accionar de las comisarías de familia en casos de violencia de parejas del mismo sexo se ha dirigido a obligar a la víctima y a la persona agresora a conciliar la violencia para deshacerse del caso con celeridad, sin importar el dictamen de medicina legal, ni la violencia física y emocional recibida.

Además, se reportó una situación de discriminación en ámbitos deportivos, en donde a una mujer transgénero que realizó el cambio de nombre y sexo en su documentación no le permiten ingresar a las competencias regionales de fútbol; por momentos le permiten jugar, pero la sacan siempre antes de terminar el primer tiempo del juego.

La relación con la Policía es compleja, ya que algunos de sus miembros realizan actos de hostigamiento constante y violencia, principalmente a quienes ejercen la prostitución. Reportan que les quitan su dinero, les dan golpizas y reciben amenazas, sobre todo en la zona La 36 de la locomotora. Pese a denunciar estos hechos con el Enlace, este siempre se muestra a favor del agresor, y además los insultan y no hacen uso de sus nombres identitarios. Las víctimas mencionaron que en las pocas ocasiones en que la Policía recibe la queja sin burlarse de ellas, la acción ha sido trasladar al agente implicado, pero no se implementa ninguna acción disciplinaria.

### 2.3.2 Derecho a la educación

Estudiantes pertenecientes a la población OSIGD-LGBTI se enfrentan a constantes abusos y violencias, como la psicológica, física, burlas, humillaciones y amenazas de muerte en el ámbito escolar, que

provocan sentimientos de inseguridad, desinterés por asistir a clases y reducción de las posibilidades de éxito académico. Estas acciones de discriminación no solo son por parte de estudiantes, sino de docentes y directivos. Por ejemplo, se conoció el caso de una mujer transgénero que fue violentada en el Colegio Camilo Torres Restrepo y abusada sexualmente por sus compañeros, los cuales le introdujeron un palo de escoba.

También se encontró el caso de una mujer transgénero llamada Valentina, del colegio Técnico Superior de Comercio, quien estaba siendo obligada a vestir con uniformes masculinos. El caso de ella es muy común en la región, en donde las orientaciones sexuales e identidades de género se enfrentan a entornos hostiles, muchas veces celebrados y autorizados por docentes y directivos, para quienes la violencia verbal y psicológica es la respuesta, sin lugar a acudir a mecanismos institucionales para presentar estos casos de *bullying* y matoneo. Por consiguiente, los niveles de escolaridad de personas transgénero son bajos, debido al miedo que les genera enfrentarse a los entornos educativos. La mayoría de colegios no educan sobre la diversidad y sus manuales de convivencia siguen estando desactualizados.

La mayoría de universidades de la región no cuentan con políticas institucionales en temas de género, ni con programas claros que disminuyan la discriminación y promuevan la inclusión de esta población en la educación superior. Por ende, se observa poca participación de las mujeres lesbianas y personas transgénero en carreras profesionales. Adicionalmente, no se cuenta con datos claros de



atención a violencia y discriminación de personas OSIGD-LGBTI en ambientes de enseñanza y educación, lo que hace pensar que los protocolos de casos de atención de violencia no manejan un enfoque diferencial.

Además, la participación que ha tenido el Ministerio de Educación Nacional en las acciones para proteger los derechos de NNA LGBTI ha sido y sigue siendo escasa, en relación con el Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, establecida mediante el Decreto 762 de 2018. La responsabilidad adquirida por el Ministerio tan solo se centró en estos tres productos:

- Documento de enfoque e identidades de género para los lineamientos de política de educación superior inclusiva y acompañar a instituciones de educación superior para implementarlo.
- Construcción del protocolo de abordaje pedagógico de las violencias basadas en género [VBG] y violencias sexuales [VS], el cual se socializará con entidades territoriales certificadas [ETC] y demás entidades que conforman el Sistema de Convivencia Escolar [Ley 1620 de 2013].
- Implementación del Sistema de Información Único de Convivencia Escolar [SIUCE], con un módulo de violencias sexuales basadas en género.

A la fecha se desconoce el balance y estado actual de estas acciones. Asimismo, se encontró que las disposiciones del Decreto 762 de 2018 no se están implementando y no hacen parte de la estructura del sector educativo en el Magdalena Medio.

Cabe resaltar que la Política Pública Nacional tiene una escasa implementación, debido a la ausencia de contratación desde 2018 de equipos de profesionales y de programas establecidos en las 21 entidades con competencia en esta política. De igual manera, la rectoría de esta Política, centrada en el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, tenía una limitada cualificación e interés de impulsarla. Esto limitó la participación de las personas OSIGD-LGBTI, quienes, como respuesta, instauraron dos acciones de tutela<sup>14</sup> en contra del Ministerio, en razón al derecho a la participación, igualdad y no discriminación.

### 2.3.3 Derecho a la salud

De acuerdo con la información recabada en el marco de los grupos focales con personas OSIGD-LGBTI, se encontró que esta población experimenta una serie de desigualdades en la materialización del derecho a la salud, tiene menor acceso a la atención de la salud, peores resultados y mayores situaciones de riesgo<sup>15</sup>, debido a la escasa incorporación del enfoque diferencial e identificación de necesidades en salud, derivadas de la orientación sexual y la identidad de género.

14 Tutela 2018-00118-00, accionante: Laura Frida Weinstein, instaurada en junio de 2022. Tutela 20220016400, accionante: Olga Cristina González Hurtado y otros, instaurada en julio de 2022 contra el Ministerio del Interior.

15 Grupo focal realizado con personas OSIGD-LGBTI el 8 de febrero de 2022.



Señalan que en la región es bajo el nivel de aseguramiento al régimen de salud, y otras no asisten a los centros de salud por el miedo a la estigmatización y a la discriminación; por lo tanto, las personas transgénero prefieren automedicarse. En el caso de personas que conviven con VIH, la ausencia de servicios y prescripción para su tratamiento ha hecho que su enfermedad no sea tratada y que tengan barreras para la atención integral, tal como sucedió con un hombre gay y una mujer transgénero, quienes fallecieron en condición terminal por SIDA.

De acuerdo a la Directora de Magdalena Diversa,

[...] en el Magdalena Medio se evidencia una cultura moralista y de prejuicios sobre el VIH/SIDA, no se generan estrategias para la prevención y promoción de ITS y no se cuenta con un hospital que cuente con los profesionales y procedimientos para atender a personas con VIH, por lo que muchos deben direccionarse a otras ciudades. Es de esta manera que para algunos líderes y activistas, una recaída de algún paciente representa una sentencia de muerte.

Según el informe de diagnóstico para la construcción de la política pública del Distrito de Barrancabermeja, un 70 % de las mujeres transgénero acude a la automedicación, sobre todo para los tratamientos hormonales necesarios en la construcción de la identidad de género. Solo se supo de un caso de un hombre transgénero a quien se le medicaba el consumo de hormonas a través de tratamiento

médico. Sin embargo, toda la población transgénero desea recibir información y asesoramiento en el área<sup>16</sup> y requiere de personal institucional cualificado en esta materia.

De los 21 casos de acompañamiento en la ruta de atención en salud para personas transgénero que adelanta el programa LGBTIQ+ de la Alcaldía de Barrancabermeja, nueve mujeres han tenido que tutelar su derecho a la salud contra la Nueva EPS, con el propósito de generar los viáticos para desplazarse a Bucaramanga y recibir atención, principalmente con especialistas de endocrinología y cirujanos. Como ya se ha mencionado, muchas personas transgénero prefieren automedicarse, debido a las múltiples barreras que existen para la reafirmación de su identidad. Adicionalmente, los médicos generales y profesionales no tienen un trato diferencial e inclusivo hacia las personas LGBTI, por lo que la discriminación en la atención primaria de la ruta es la primera barrera de acceso.

En la región, las personas transgénero desconocen la ruta y muchas de ellas, especialmente de áreas rurales y barrios vulnerables, no acceden a la salud y a servicios óptimos, por los altos costos que esto genera. Varias mujeres transgénero se han inyectado sustancias tóxicas en su organismo, como biopolímeros y aceites, conocidos como tratamientos artesanales entre la población transgénero. A raíz de ello, algunas personas han comprometido su salud general y otras han tenido retrocesos en sus tránsitos al enfrentarse con una disforia de género no atendida.

<sup>16</sup> Documento de Política pública LGBTIQ+ del distrito de Barrancabermeja, 2022.





La directora de la Fundación Magdalena Diversa mencionó que la salud mental no ha sido atendida en la región y no se cuenta con programas claros para fortalecer estos procesos. La afectación en la salud mental, el uso de sustancias psicoactivas y la adicción son muy comunes en la mayoría de mujeres transgénero; algunos hombres gais tienen adicción a la marihuana, al perico, el alcohol y al cigarrillo, y otras personas de la población OSIGD-LGBTI tienen problemas de depresión e intentos de suicidio.

Como se advierte en el anterior escenario, pese a que el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 incorpora enfoques y acciones para lograr el acceso efectivo al derecho a la salud de la población LGBTI en condición de vulnerabilidad, la acción de estas instancias en el Magdalena Medio es escasa. Los compromisos adquiridos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI, establecida mediante el Decreto 762 de 2018, fueron los siguientes:

- Documento de lineamientos de transversalización del enfoque de género en el sector salud.
- Realizar 40 asistencias técnicas a las direcciones departamentales y distritales de salud, para el desarrollo de capacidades en la transversalización del enfoque de género en el sector salud.
- Incorporar el enfoque de derechos en la nueva carta de derechos y deberes de la persona afiliada en el sistema de salud, de tal manera que se especifique que el ejercicio de derechos no está restringido por motivos de identidad de

género y orientación sexual, origen y condición social.

- Crear 4 rutas integrales en salud, que incorporen el enfoque de género para el reconocimiento de las necesidades específicas de las personas con identidad de género y orientaciones sexuales diversas

### 2.3.4 Derecho al trabajo

En el mundo laboral, las personas OSIGD-LGBTI también se enfrentan a la discriminación y a los abusos en todas las regiones y en todas las etapas del ciclo de empleo, principalmente en la contratación. Como consecuencia, se ven obligadas a ocultar su orientación sexual e identidad de género, lo que puede provocar una considerable ansiedad y pérdida de productividad.

De acuerdo con la Fundación Magdalena Diversa, en Barrancabermeja y el Magdalena Medio no se cuenta con una estrategia clara de inclusión laboral para esta población; por el contrario, se evidencian altas tasas de exclusión laboral y discriminación en este entorno.

Todo lo anterior se presenta, pese a que el Ministerio de Trabajo cuenta con la acción estratégica de fortalecimiento del desarrollo de las políticas de empleo, en el marco del trabajo decente en el territorio nacional, por medio de la generación de lineamientos y modelos que mejoren los servicios de gestión y colocación de empleo para grupos poblacionales con barreras de empleabilidad, y en el marco del Modelo de Inclusión Laboral (MIL) con enfoque de cierre de brecha, que propuso cuatro



acciones teniendo en cuenta la implementación del Plan de Acción 2019-2022 de la Política Pública Nacional LGBTI establecida mediante el Decreto 762 de 2018, a saber:

- Construcción de la guía conceptual y metodológica para la implementación del Modelo de Inclusión Laboral (MIL).
- Documento de diseño conceptual y metodológico, de servicios de gestión y colocación de empleo para la población LGBTI.
- Realizar un piloto de implementación de los servicios de gestión y colocación con el Servicio Público de Empleo para la población LGBTI.
- Promoción y sensibilización de las estrategias de inclusión laboral para la población LGBTI a través de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.

Estas acciones aún no impactan los territorios, ni se transversalizan en sus diferentes oficinas, y menos el derecho al trabajo de las personas OSIGD-LGBTI. Conforme al documento de diagnóstico para la Política Pública LGBTIQ+ del distrito de Barrancabermeja, la gran mayoría de hombres

transgénero, hombres gays, personas bisexuales y mujeres lesbianas viven de la informalidad, y las mujeres transgénero, algunas víctimas del conflicto armado, se ven obligadas a ejercer la prostitución como única opción de ingreso económico en el territorio, donde están en constante riesgo, especialmente en zonas de tolerancia como La 36.

Son las mujeres transgénero las que enfrentan principalmente la exclusión laboral en el territorio. En la caracterización realizada por la Fundación Magdalena Diversa [2022] se evidenció que el 85 % de las mujeres transgénero ejercen el trabajo sexual y no han tenido la oportunidad de acceder a un trabajo; todo lo contrario, se han visto inmersas en algunos escenarios de discriminación en lo público y lo privado para acceder a una vacante laboral. Lo anterior, aunado a las barreras para el acceso y permanencia en la educación, aumenta sus círculos de pobreza y marginalidad.

A continuación, se presentan algunos párrafos de la investigación *Por putas y raras. Discriminación a mujeres trans de la zona La 36*, realizada por una estudiante del Instituto Universitario de la Paz [Durán, 2019]:

“ A las mujeres trans las han robado en la zona de la 36, donde se hace el uso de palabras que demuestran la discriminación [...] “Nos han robado, lo atracan a uno con revolver, a veces se le llevan los celulares, los bolsos [...] nos dicen de todos los insultos que pueden a ver [sic] en esta vida: Maricas, hijueputas, asquerosas, sidosas, esos nos tratan de lo peor **(TRAN#3 07:37)**.”



“ Este año, quise aspirar a un trabajo por medio del municipio. Fui a llevar una mi hoja de vida. Siempre encontraban muchas complicaciones. Me dijeron cómo las empresas van a tener una chica Trans, si la cara de la empresa o el nombre va quedar en ridículo frente a la sociedad [...] se habla de gobiernos incluyentes, pero no se hace el ejercicio de inclusión”. [Tran#2 10:22] [...] “No tengo opciones, las opciones que tenemos es ser trabajadoras sexuales o ser estilistas o ambas, que más puede hacer uno, no hay más [...] jum [...] Por la falta de oportunidades. [TRANS#2 08:10] [...] “Tomé la decisión de dedicarme al trabajo sexual por la falta de empleo [...] Uno trabaja en una peluquería todo el día, pero el dinero no es suficiente, le va mejor a uno siendo trabajadora sexual” [...] **(TRAN #3 04:10).**



# 3 Violencias en el conflicto armado

La Defensoría del Pueblo ha identificado, a través del monitoreo en campo realizado particularmente por el Sistema de Alertas Tempranas, que en el Magdalena Medio existe una fuerte presencia y expansión de grupos de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), de disidencias de las FARC y del Ejército de Liberación Nacional (ELN), a los que se suman grupos de delincuencia organizada que controlan focos de economía ilegal como el narcotráfico y las rentas criminales, lo cual ha aumentado la violencia contra la población en general y la violencia selectiva contra líderes y lideresas sociales.

Tal y como se advirtió en las más reciente alerta, la AT **027 de 2022**,

[...] en el Magdalena Medio se vive una violencia silenciosa desde la desmovilización del Bloque Central Bolívar -BCB- de las Autodefensas en 2006. Esta situación afecta sobre todo a las zonas rurales de los principales municipios: Barrancabermeja, Yondó, Aguachica, Puerto Wilches y Puerto Berrío.

De acuerdo con la Comisión de la Verdad, Barrancabermeja ha sido escenario de conflicto armado urbano y ha vivido las disputas territoriales rurales. Entre los 80 y 90, en su cabecera municipal se desarrollaron estructuras guerrilleras como las de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). En esos mismos años, las fuerzas armadas del Estado aplican la estrategia de control de orden público denominada “guerra irregular” o la “lucha contrainsurgente”, con la que se buscaba quitar todos los apoyos que recibieran los grupos subversivos. A finales de los 90, estas guerrillas quebraron el Derecho Internacional Humanitario y aumentaron las ejecuciones deliberadas y arbitrarias contra personas que consideraban colaboradoras o simpatizantes de los militares o paramilitares, incluyendo a mujeres jóvenes a quienes acusaban de ser informantes de los miembros de la fuerza pública (Comisión de la Verdad, 2020).

Preocupa a la Defensoría del Pueblo que un número significativo de la violencia ejercida por los actores armados recae sobre líderes y lideresas, especialmente en quienes ejercen actividades

comunitarias. Así las cosas, la violencia sociopolítica se expresa a través de las amenazas, la imposición de fronteras invisibles, el homicidio selectivo, la desaparición forzada, los enfrentamientos armados, los atentados e, incluso, la reaparición de las masacres, situaciones que hacen parte del contexto actual.

## 3.1 Escenarios de riesgo advertidos

Entre 2018 y 2022 se han emitido 10 Alertas Tempranas que advierten escenarios de riesgos para las mujeres, personas LGBTI, así como para líderes, lideresas y defensoras de derechos humanos, que visibilizan las distintas manifestaciones de las violencias de género de estas poblaciones, tal como se muestra en los siguientes apartados.

### Violencia por prejuicio

Las personas LGBTI y/o con orientación sexual e identidad de género diversa, se encuentran en

situación de riesgo elevada de ser víctimas de violencia por prejuicio por parte de los grupos armados ilegales que hacen presencia en este territorio. Por ejemplo, en la AT **076-18** se hace referencia a la forma como los grupos armados ilegales establecen normas de convivencia y pautas de comportamiento. De este documento cabe destacar las referencias hechas a las comunas 1 y 7, lugares de la ciudad donde se concentran las actividades de Magdalena Diversa.

Al respecto, señala la Defensoría:

[...] En barrios como Arenal y La Campana<sup>17</sup>, los grupos armados establecen normas de convivencia y se involucran en la resolución de conflictos; entre otros aspectos se han identificado restricciones a la libre circulación de las trabajadoras sexuales que pueden transitar o estar en la zona de La Campana, generando una conducta vulneratoria y discriminatoria, en particular contra las transgeneristas, porque son ellos quienes definen que las mujeres transgénero no pueden trabajar allí, so pena del pago de extorsiones<sup>18</sup>.

<sup>17</sup> Pertenecientes a la Comuna 1.

<sup>18</sup> Más información en <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/02/AT-N%C2%B0-076-18-SANT-Barrancabermeja.pdf>.



Por otra parte, en la AT 023-22, la entidad hace referencia a la forma en que

[...] la población con orientación sexual e identidad de género diversa en el municipio de Segovia también ha sido víctima de agresiones a su derecho a la vida e integridad personal. Muestra de ello es el homicidio de una mujer trans en hechos ocurridos el 29 de noviembre de 2021, cuando hombres armados habrían llegado hasta su vivienda ubicada en el barrio Galán.

## Amenazas y atentados

Se identificó que las amenazas son una de las conductas violentas más recurrentes en contra de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos que forman parte de organizaciones sociales, ambientales, comunitarias y políticas. Un riesgo diferencial de género se encuentra reflejado en las características de las amenazas, pues conforme a lo documentado, se puede advertir que las amenazas contra las mujeres y otras formas de violencias se extienden al núcleo familiar como forma de castigo, retaliación y represión, buscando que abandonen sus procesos participativos.

La AT **021-19** hace referencia a la forma en que

[...] líderes y lideresas sociales y defensoras de derechos humanos, han sido objeto de amenazas directas con relación a sus actividades reivindicativas. Así mismo, se han identificado afectaciones sobre lideresas de organizaciones de mujeres que han reclamado frente a casos

de impunidad por actos de violencia sexual contra menores en el municipio de La Dorada [...].

En esa misma Alerta se menciona el caso de

Ludirlena Pérez, representante legal de la Asociación de Mujeres Víctimas Gestionando Paz, y miembro de las mesas de participación de víctimas municipal y departamental, quien recibió llamadas telefónicas entre los meses de junio y agosto de 2018, en las cuales un hombre que no se identificó, la citaba a reuniones en la vereda de Purnio y en el sector basurero, para tratar temas de interés de la comunidad, manifestando con palabras insultantes que se trataba de una orden y que debía asistir, acompañadas de amenazas de muerte.

Además de las amenazas e intimidaciones, las lideresas y defensoras también son víctimas de atentados. Así lo advierte la AT **012-21**:

En este sector se presentó, en febrero del 2019, un atentado en contra de una lideresa de un colectivo de campesinos y pescadores, en su mayoría conformado por mujeres. La representante legal de dicho colectivo, mientras se encontraba en su casa, fue herida con una escopeta. Esta líder, quien por 7 años ha sido la presidenta de la Junta de Acción Comunal de su corregimiento, ha adelantado procesos organizativos de las mujeres y la defensa de temas ambientales como la protección y repoblación de la Ciénaga de La Rinconada. Aunque realizó las respectivas denuncias, se ha



presentado gran demora en el esclarecimiento de lo ocurrido y en la administración de justicia por lo que esta líder ha tenido que limitar considerablemente su ejercicio de liderazgo y de participación en espacios públicos.

## Trata de personas: violencia y explotación sexual

En las Alertas Tempranas se ha podido identificar que uno de los tipos de violencia basada en género más recurrente en contextos de conflicto armado es la violencia sexual. Este tipo de violencia es ejercida por los grupos armados como una estrategia para crear terror e imponer su control territorial y poblacional.

En la Alerta Temprana **021-19**, por ejemplo, se advierte que en el corregimiento de San Diego Samaná se denunciaron 12 casos de abuso sexual contra niñas de 6 a 12 años perpetrados por un mismo hombre. La Asociación de Mujeres ASMUDEC ha venido realizando acompañamiento a las madres de estas menores para hacer las denuncias en la Fiscalía y el ICBF, pero las madres han denunciado dilación del proceso y filtración de información sobre los casos, sin que se halla esclarecido y judicializado al autor de los delitos.

Así mismo, en la Alerta Temprana **012-21** se explica que las vulnerabilidades del territorio permiten que grupos armados de delincuencia organizada locales exploten sexualmente a mujeres, niños, niñas y adolescentes: “En los municipios de Guamal, San Sebastián y El Banco se ha identificado la operación de proxenetas que, en residencias sin ningún control, ofertan servicios sexuales”.

En distintas Alertas Tempranas la Defensoría del Pueblo ha advertido, además, sobre casos de trata de personas con fines de explotación sexual en escenarios de conflicto armado. En estos escenarios las mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad económica y aquellas en situación migratoria irregular se encuentran en un riesgo especialmente elevado. Los documentos de advertencia han puesto de manifiesto que los grupos armados de distinta naturaleza (grupos armados no estatales parte del conflicto, grupos de crimen organizado y grupos de crimen transnacional) se benefician y participan en redes de trata de personas en distintas zonas del país.

En la Alerta Temprana **025-20** se explica detalladamente la forma en que

[...] mujeres en edades entre 16 y 22 años que son abordadas en las ciudades fronterizas de San Cristóbal, Ureña y San Antonio del Táchira, por un grupo de delincuencia transnacional conocido como “Los Venecos”, que, utilizando falsas promesas laborales, las trasladan mediante engaños hacia el Sur de Bolívar, en donde son acogidas por grupos de delincuencia local que bajo amenazas de muerte las explotan sexualmente. Algunas de estas víctimas son trasladadas a sectores rurales, en donde hacen presencia grupos armados al margen de la ley, entre ellos el ELN y AGC.

Por otra parte, en la Alerta Temprana **051-19** se hace referencia a los riesgos de explotación sexual y laboral a la que están expuestos los más de 1200 venezolanos y venezolanas que residen en Puerto Berrío:



Por datos de la administración municipal el 80 % de las mujeres que actualmente ejercen la prostitución son de nacionalidad venezolana, en muchos casos se enmarca en la prostitución forzada y el sexo de supervivencia, y otras tienen que verse sometidas a tratos denigrantes o a trabajos de jornadas largas por salarios menores a los que les pagan a las mujeres colombianas, y como no tienen socialmente redes de apoyo que las protejan, son fácilmente vulnerados sus derechos. Ante las diversas necesidades de esta población también ha surgido el problema de la mendicidad y explotación de niños, niñas y adolescentes. La crisis migratoria se ha convertido en un caldo de cultivo para el tráfico, la esclavitud sexual, y la explotación infantil, de niños, niñas venezolanas.

## Confinamientos e imposición de horarios

La Alerta Temprana **010-19** hace referencia a la forma en que

[...] ante el temor y la zozobra que generan las restricciones (impuestas por los grupos armados ilegales) algunas mujeres han decidido no salir del territorio, lo que ha implicado que algunos niños y niñas nacidos en los dos últimos años no hayan sido registrados ni vacunados. La oposición ejercida por los líderes sociales de la vereda Puerto Guamo al control ejercido por el ELN, ha generado amenazas y afectaciones a su vida e integridad personal.



Por su parte, la AT **010-19** hace referencia a los riesgos diferenciados que enfrentan las mujeres y niñas indígenas en sus territorios, debido a la presencia de grupos armados ilegales y a la desprotección estatal:

[...] las condiciones de aislamiento y la presión que ejercen los grupos armados en la región han implicado que en la comunidad Embera Katío, se presente una situación crítica en materia de salud; de manera que son frecuentes los casos de malaria entre niños, niñas y mujeres embarazadas. Para acceder a esta comunidad, ubicada en el corregimiento Villa Uribe, es necesario hacer un trayecto fluvial hasta el corregimiento Regencia. Adicionalmente, la mayor parte de los indígenas no cuentan con documentos de identidad.

## Desplazamientos masivos

Teniendo en cuenta la información allegada por la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana, el desplazamiento forzado tuvo un impacto desproporcionado en las mujeres y niñas. Se identificó que, en los tres desplazamientos masivos ocurridos en 2022, se movilizaron 1507 mujeres y 174 NNA, agudizando la emergencia humanitaria que actualmente viven en el territorio. Por tanto, las mujeres y niñas de zonas rurales hoy enfrentan los impactos de la guerra, que acentúan sus condiciones de vulnerabilidad y las expone a otras violencias de género. Las mujeres tienen mayor vulnerabilidad a la violación de sus derechos sexuales y reproductivos. Es el caso de los riesgos de la violencia y explotación sexual,

la exacerbación de la violencia intrafamiliar en el marco del desplazamiento y de la violencia sexual como arma de guerra, cuyo riesgo es latente antes, durante y después del desplazamiento, lo que genera un desarraigo y la ruptura del tejido social y organizativo de las mujeres.

Otro riesgo conexo que advierten defensoras de derechos humanos es la utilización de las mujeres cabeza de hogar, víctimas del desplazamiento, por actores armados y crimen organizado. Aprovechando su vulnerabilidad, usan a las mujeres como “campaneras”, “expendedoras en ollas”, y se ha logrado identificar que en la escalada criminal hoy también son usadas como “gatilleras”.

## 3.2 Contexto actual, los riesgos para las mujeres y sus ejercicios de liderazgo

La alerta más reciente para el territorio es la AT **027 de 2022**, de carácter estructural, que advierte la situación de riesgo en la que se encuentran los habitantes de los municipios de Barrancabermeja, Simacota, Puerto Wilches y Yondó, por “la evidente disputa entre las AGC, el ELN y grupos de delincuencia organizada. Esta disputa ocurre en el marco del conflicto armado interno y se relaciona, en parte, con el control de la cadena productiva del narcotráfico y, también, con otras actividades ilegales (cobro de extorsiones, tráfico de armas, robo de combustible)”, que además repercute en la



disputa por el control político de cara las próximas elecciones que definirán el manejo institucional y presupuestal de la región.

En relación con el escenario de riesgo para la vida, integridad y libre circulación, se advierte que las conductas vulneratorias de los grupos armados tienen un especial foco en quienes ejercen labor de liderazgo, particularmente mujeres que desarrollan trabajo comunitario y por la defensa de las víctimas del conflicto armado y del medio ambiente:

Utilización de métodos y medios para intimidar a la población, homicidios selectivos, desapariciones, amenazas de muerte y atentados contra la vida, la integridad y la libertad personal de dirigentes sociales, comunitarios, ambientales y sindicales, defensores de derechos humanos, organizaciones de mujeres, representantes de organizaciones de víctimas y de población desplazada, campesinos, pescadores y excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación social, política y económica.

Ahora bien, de los informes de la sociedad civil, como el de CREDHOS [2022], se identifica que en al menos 7 comunas de Barrancabermeja (1 a la 7) se evidencia ejercicio de control territorial en relación con las actividades de crimen organizado, en el que nuevamente los líderes y lideresas sociales son objeto de persecución por la denuncia pública que hacen sobre la venta de sustancias psicoactivas y, en general, de la actividad criminal:

Al mismo tiempo, frente a la población civil en las comunas y barrios, las mismas bandas realizan acciones de vigilancia, intimidación, cobro de extorsiones, venta de “drogas” y permanente amenaza a líderes sociales, comunales o comunitarios y defensores de derechos humanos que se oponen y denuncian sus actividades.

También, este informe precisa que:

[...] dentro de los principales hechos victimizantes cometidos por el ELN y las AGC en Barrancabermeja, hallamos [CREDHOS] la imposición de normas de conducta y tránsito en los barrios donde tienen presencia y control territorial. Las personas –primordialmente mujeres– que no cumplen estas normas de control social –horarios de ingreso a los barrios, entrar con su permiso o con conocidos, pago de extorsiones, entre otras– son expuestas a amenazas de muerte, despojo de sus bienes, golpizas y desplazamiento forzado.

En el periodo de enero de 2021 a septiembre de 2022, el SAT registró 76 conductas vulneratorias de personas defensoras de DD. HH., de las cuales 17 fueron amenazas y 2 atentados contra lideresas y defensoras de derechos humanos que impactaron, principalmente, los liderazgos ambientales y los relacionados con la defensa de los derechos de las mujeres.

En este contexto, la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz



[UIA-JEP]<sup>19</sup>, conforme a lo recopilado en el informe de la sociedad civil (Organización Femenina Popular et al., 2023), se estableció que entre 2017 y abril de 2022, Santander fue el departamento que registró el mayor número de amenazas de muerte contra líderes y lideresas ambientales en Colombia. Esta entidad registró durante este tiempo siete hechos globales de amenazas que afectaron a 49 líderes y lideresas del departamento. Además, estableció que estas amenazas corresponden a actos de grupos sucesores del paramilitarismo en la región, como el Clan del Golfo y las Águilas Negras.

En ese orden de ideas, la Fiscalía General de la Nación, durante el año 2022, reportó 91 mujeres víctimas del delito de amenaza contra defensoras de derechos humanos en la región del Magdalena Medio; de dichas denuncias, 14 se encuentran inactivas, 9 de las cuales son de Puerto Wilches, una zona donde las AT emitidas por la Defensoría del Pueblo han advertido un preocupante escenario de riesgo para las lideresas. En el municipio de Barrancabermeja se concentra un total de 60 denuncias por amenazas para el mismo periodo, 8 de las cuales se encuentran inactivas.

En el marco de las movilizaciones sociales que se viven desde enero de 2023, llevadas a cabo por habitantes de Barrancabermeja, San Vicente y el Carmen del Chucurí contra el otorgamiento de licencias para la explotación minera, se reportan panfletos amenazantes contra 20 líderes sociales, entre los cuales se encuentran 6 lideresas juveniles.

La Organización Femenina Popular (OFP) ha afirmado que esta situación tiene un impacto directo en la vida personal, familiar y laboral de las mujeres de la región:

Cada día, se encuentran inmersas en un estado de intranquilidad, zozobra y miedo. Para algunas de ellas, esto se ha traducido en problemas de sueño y de salud mental. Las mujeres temen por su seguridad y la de sus hijos e hijas. Así mismo, manifiestan que la incertidumbre y vulnerabilidad en la que se encuentran impide el impulso de ideas de crecimiento económico, lo cual se suma a la falta de acompañamiento y apoyo que reciben por parte del Estado.

Adicionalmente, esto tiene un impacto en los procesos organizativos de las mujeres, pues la persecución de lideresas y defensoras de DD. HH. y el contexto generalizado de violencia desincentivan la participación en procesos organizativos y la promoción de espacios de reunión para el activismo político y social. Una lideresa de la OFP ha manifestado que esta situación “[a]caba con una propuesta organizativa porque el temor y el miedo te paraliza y no te deja participar, por poner en riesgo tu propia vida y la de tu familia”.

Bajo ese contexto, se analizó la respuesta estatal y se encontró en el marco del CERREM Mujeres para el año 2022 que se hicieron 38 valoraciones de riesgo, 19 llegaron con ponderación de riesgo ordinario por parte de los analistas de la UNP y otros 19 con riesgo extremo.

19 Comunicado 124: “Santander es el departamento que registra el mayor número de amenazas de muerte contra líderes y lideresas en Colombia: Unidad de Investigación y Acusación de la JEP”.



Del seguimiento realizado por la Dupla de Género y el SAT, se pudo identificar que no existen políticas públicas sólidas en materia de prevención y protección de lideresas y defensoras de DD. HH.

De otro lado, la cifra de homicidios dolosos contra mujeres que se reporta desde la Fiscalía es aún más preocupante; para 2022, esta entidad recibió los casos de 78 víctimas, cinco procesos de los cuales se encuentran inactivos. Por tanto, la cifra acumulada de la Fiscalía por feminicidios y homicidios dolosos a mujeres asciende a 90 asesinatos en la región del Magdalena Medio.

Al corte de este informe, la Defensoría del Pueblo conoció de nueve asesinatos de mujeres, y tan solo en la primera semana de enero se reportaron tres: el feminicidio en Yondó de Angélica Treco en manos de su expareja y dos bajo la modalidad de sicariato en Barrancabermeja. El 11 de febrero fue asesinada

en Simití una mujer menor de edad y durante el fin de semana del 25 y 26 de febrero fueron asesinadas dos mujeres, una de ellas, Rosa Elena Celis, mujer lideresa, vicepresidenta de la Asociación de Víctimas de San Pablo, Sur de Bolívar, líder campesina, y Gabriela Vega, mujer trans, quien fue asesinada en Yondó, Antioquia. Durante la primera semana de marzo se reportó el feminicidio en Piedecuesta, Santander, de Mariela Ortiz, así como el asesinato en Barrancabermeja de Yasnerys Delfino, una mujer migrante, y de una más en Puerto Wilches.

Las mujeres enfrentan hoy una crisis humanitaria que requiere de todo el esfuerzo institucional para contener, prevenir y erradicar la violencia de género por fuera y en el marco del conflicto armado, así como generar estrategias sostenibles para responder a la vulnerabilidad socioeconómica de las mujeres que hoy las tiene inmersas en dinámicas del crimen organizado.





### 3.3 Violencia por prejuicio en el conflicto armado

La victimización que enfrentan las personas OSIGD-LGBTI en los hechos atribuibles al conflicto armado es parte de una violencia estructural compleja, que se articula principalmente por medio de dos manifestaciones particulares: la violencia basada en género y la violencia por prejuicio. No existe en el Magdalena Medio, en el plano de la realidad, un enfoque diferencial de género transversal en los mecanismos judiciales y extrajudiciales de reparación a estas víctimas.

La violencia por prejuicio comprende que la violencia contra las personas LGBTI es el resultado de percepciones negativas basadas en generalizaciones falsas a partir de prejuicios y estereotipos hacia esta población; es una forma de violencia de género impulsada por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas sociales de género y de sexualidad y se da en razón a la orientación sexual, la identidad y expresión de género de las personas. Así mismo, define la violencia como un fenómeno social, no como un hecho aislado.

La importancia de su utilización como categoría de análisis se da en la incorporación del estudio del contexto social y cultural en el que sus víctimas han vivido, además de los prejuicios que han construido sus victimarios, la motivación que los lleva a cometer esos actos de violencia y el clima de naturalización

de las violencias presentes en determinado territorio. Lo anterior, aunado a múltiples formas en las que el prejuicio se manifiesta en violencia simbólica, psicológica, amenazas, violencia física, asesinatos selectivos, desapariciones forzadas y violencia sexual, hicieron de estas violencias un acto cotidiano que, incluso, parte de la población naturalizó.

En el Magdalena Medio los patrones de violencia asociados específicamente a las personas OSIGD-LGBTI tienen como causa común la relación de poder desequilibrada entre los géneros que ha fomentado el sistema patriarcal, que excluye y limita derechos a las mujeres, no solamente cisgénero, sino que rechaza la relación de lo femenino con los derechos humanos.

Existen casos desafortunados y recordados en la memoria y la historia de violencia del movimiento LGBTI como el de Papuchina, mujer transgénero y única sobreviviente de la acción paramilitar de Arnubio Triana Mahecha, alias 'Botalón', quien asesinó a cuatro jóvenes por su orientación sexual y obligó al resto de la población a desplazarse. Hechos como el anterior recuerda la sentencia de muerte a la que están expuestas las personas que transgreden los mandatos morales y las estrategias de control de los cuerpos que establecen los actores armados. El caso de Puerto Boyacá es uno de los pocos procesos de la justicia transicional en el que las víctimas OSIGD-LGBTI han sido identificadas como un colectivo y el ente investigador alega que las mataron por sus preferencias sexuales.

El acceso a justicia encuentra un límite en el desconocimiento de las motivaciones de prejuicios



que operan en el marco del conflicto armado, las cuales son asociadas prominentemente como acciones de “limpieza social”, donde no se implementa una investigación exhaustiva y se reduce la lectura de la violencia a un ajuste de cuentas o temas de microtráfico.

Esta población ha sido victimizada durante el conflicto armado en Colombia con repertorios de violencia específicos y sus derechos como víctimas han sido desconocidos por la invisibilización y estigmatización a la que se encuentran sometidos. Encontramos repertorios de violencia orientados por prejuicios y con el ánimo de imponer visiones socioculturales y morales de los actores armados que ostentan el control militar actualmente en este territorio.

De acuerdo con el informe *Ser marica en medio del conflicto armado. Memorias de personas LGBT en el Magdalena Medio*, del Centro Nacional de Memoria Histórica [2020], entre 1981 y 2016 en el marco del conflicto armado colombiano se registraron en el Magdalena Medio 175 personas LGBT víctimas en 39 municipios de la región, quienes sufrieron un total de 261 casos de violencia, 118 de los cuales son responsabilidad de paramilitares, seguidos, con una distancia significativa, por las guerrillas con 34 casos. Los municipios con mayor ocurrencia de casos son Barrancabermeja con 79, Puerto Boyacá [Boyacá] con 49 y Puerto Berrío [Antioquia] con 19 casos.

Son muchos los relatos de horror que se han visto y conocido, como el caso de una mujer transgénero que fue víctima de hostigamientos y persecución por parte de grupos armados o el de una mujer

lesbiana que era reconocida por su activismo social y a quien mataron en terribles circunstancias por su orientación sexual y liderazgo político [Caribe Afirmativo, 2021].

En 2018, a través de las Alertas Tempranas 26 y 21, la Defensoría señaló que en los municipios de San Pablo y Cantagallo, en el departamento de Bolívar, y Yondó, en el departamento de Antioquia, la población estaba atravesando una grave situación de derechos humanos, territorios en los que Magdalena Diversa también adelanta labores.

En dicho documento, la Defensoría hizo énfasis en los riesgos particulares que corren los liderazgos LGBTI, señalando que los hechos victimizantes en su contra suelen estar cargados de señales de prejuicio por su orientación sexual y/o identidad de género:

A diferencia de las amenazas dirigidas contra hombres, el lenguaje usado en los mensajes amenazantes incluyen contenido sexista, alusiones al cuerpo de las mujeres, insinuaciones sexuales y, en el caso de las agresiones a personas con orientación sexual e identidad de género diversa, alusiones peyorativas a su orientación sexual o identidad de género.

De la Alerta Temprana N.º 76, que detalla la situación de derechos humanos en la ciudad de Barrancabermeja, se destacan las referencias a las comunas 1 y 7, lugares de la ciudad donde se concentran las actividades de Magdalena Diversa.



Al respecto, señala la Defensoría:

[...] En barrios como Arenal y La Campana pertenecientes a la Comuna 1, los grupos armados establecen normas de convivencia y se involucran en la resolución de conflictos; entre otros aspectos se han identificado restricciones a la libre circulación de las trabajadoras sexuales que pueden transitar o estar en la zona de La Campana, generando una conducta vulneratoria y discriminatoria, en particular contra las transgeneristas, porque son ellos quienes definen que las mujeres transgénero no pueden trabajar allí, so pena del pago de extorsiones .

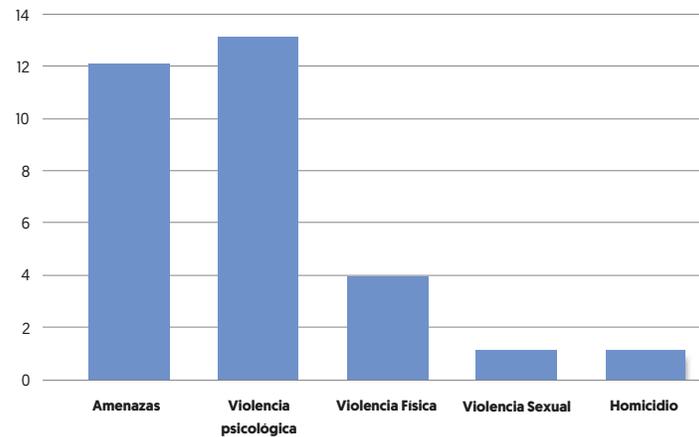
Así mismo, el asesinato como forma de control social hacia las personas OSIGD-LGBTI ha sido y es una práctica ejercida por los actores del conflicto armado, que cumple una doble función punitiva: la eliminación de las personas “indeseables” de los contextos sociales y la advertencia pública de las consecuencias de la desobediencia de las normas y estándares morales impuestas a manera de prevención general como aleccionamiento para esta población.

Dicha situación se ve reflejada en recientes hechos ocurridos el 26 de febrero en el Municipio de Yondó, específicamente en el asentamiento humano ‘Nueva Esperanza’, donde fue asesinada Gabriela Cárdenas Vega, mujer transgénero de 23 años. Testigos indican que un sicario entró a la vivienda, desfundó su arma y le disparó en repetidas ocasiones, causándole heridas mortales; posteriormente, emprendió la huida corriendo y se subió a la motocicleta que lo esperaba y en la que huyeron con rumbo desconocido [Caribe Afirmativo, 2023]. Sobre este caso, la Regional Magdalena Medio de la Defensoría del Pueblo ha realizado seguimiento y encuentra un total desconocimiento de su identidad de género por parte de las autoridades y ha solicitado que se tenga en cuenta el móvil de prejuicio en la investigación.

Así mismo, la entidad hace seguimiento de por lo menos 13 casos relacionados con violencia por prejuicio en el marco del conflicto armado, que tienen como resultado 31 hechos de violencia reportados:



Gráfico 6. Tipos de violencia contra personas LGBTI

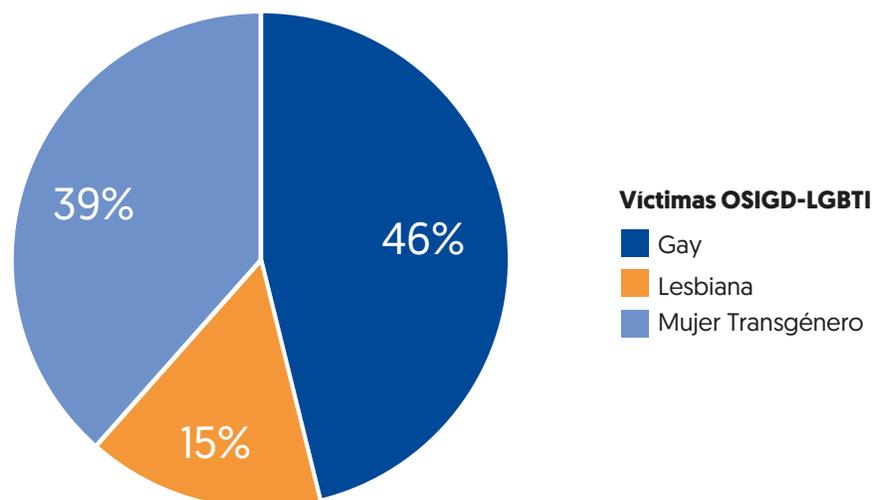


Fuente: Elaboración propia con base en los casos reportados a la Dupla de Género durante 2022 y socializados en el marco de los grupos focales realizados en febrero de 2023 por las organizaciones sociales LGBTI.

En razón a los presuntos responsables, se señalan en ocho casos a grupos de autodefensas, tres casos a la Policía con actos de violencia, negligencia y revictimización y un caso señala al ELN como responsable de la violencia.

Se resalta la importancia de que los sistemas de información institucional reconozcan e involucren variables relativas a la orientación sexual e identidad de género de quienes acuden a ellas. Según lo encontrado para estos casos, las víctimas de los hechos mencionados se reconocen tal como se ilustra en el siguiente gráfico:

Gráfico 7. Desagregación por víctimas en razón la orientación sexual y la identidad de género

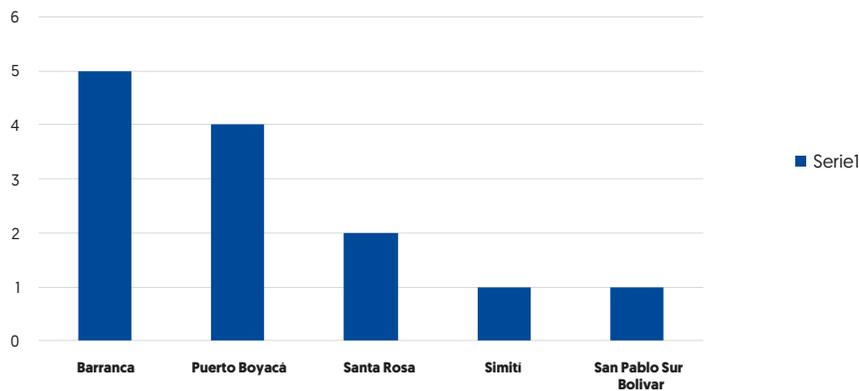


Fuente: Elaboración propia con base en los casos reportados a la Dupla de Género durante 2022 y socializados en el marco de los grupos focales realizados en febrero de 2023 por las organizaciones sociales LGBTI.

Estas violencias se han ejercido a través de panfletos, amenazas directas o atentados que han traído como consecuencia varios desplazamientos hacia la capital del país, a lugares cercanos a los hechos,

e incluso, en tres de estos casos, se han presentado desplazamientos internos en la región como forma de salvaguardar sus vidas.

Gráfico 8. Violencia según lugar de ocurrencia



Fuente: Elaboración propia con base en los casos reportados a la Dupla de Género durante 2022 y socializados en el marco de los grupos focales realizados en febrero de 2023 por las organizaciones sociales LGBTI.

Los lugares donde más se denunciaron estos hechos son Barrancabermeja y Puerto Boyacá; no obstante, no hay que desconocer que la violencia puede llegar a tener mayores dimensiones en otros

municipios cercanos, que por factores como la ausencia de sistemas de registro con estas variables, situaciones de desconfianza institucional, etc., no han registrado la totalidad de casos.





Hand pointing up

PACIFIC  
BRB

OR  
RA  
IA

Electri

HAY MÁS HOMICIDIOS  
HACIA PERSONAS  
LGBTIQ+ (33+) QUE  
SEMANAS EN 2022,  
LA MAYORÍA  
TRANSFEMINICIDIOS

¡JUSTICIA

YA!



# 4 Violencia institucional

La violencia institucional es una realidad que enfrentan mujeres y personas LGBTI en la región; su configuración como categoría jurídica viene de los desarrollos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención de Belén do Pará. En el caso *V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua*, la Corte recuerda que “en la actual etapa de la evolución del derecho internacional, el principio fundamental de igualdad y no discriminación ha ingresado en el dominio del *jus cogens*”; por consiguiente, los Estados deben abstenerse de realizar acciones dirigidas, directa o indirectamente, a crear situaciones de discriminación *de jure* o *de facto*.

Adicionalmente, la Corte estimó que, en el presente caso, el Estado se convirtió en un segundo agresor, al cometer distintos actos revictimizantes que, tomando en cuenta la definición de violencia contra la mujer adoptada en la Convención de Belén do Pará, constituyeron violencia institucional. En efecto, dicha Convención estableció parámetros para identificar cuándo un acto constituye violencia, y en su artículo 1.º establece que “debe entenderse por violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico

a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Dicha violencia incluye la que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes. Bajo ese estándar jurisprudencial y convencional, la corporación Sisma Mujer presentó a la Corte Constitucional el caso de una mujer que, siendo víctima de violencia psicológica sistemática, el Estado y sus agentes no cumplieron con su deber de protección. En el escrito expuso:

[...] la violencia institucional en el marco de la violencia de género se da por parte de las autoridades encargadas de materializar los derechos de las mujeres y se explica por la interiorización de estereotipos de género que menoscaban sus derechos y libertades.

Ello se refleja en los espacios judiciales cuando se toma bajo sospecha de una mentira o exageración el relato de la víctima, circunstancia que reproduce la violencia.

No obstante, en la mayoría de los casos, la respuesta institucional consiste en alejarse de su rol como tercero imparcial, para situarse al lado del agresor y disminuir aún más a la mujer, ya sea

humillándola, descalificándola, culpabilizándola de la violencia, jerarquizando o naturalizando la violencia, interpretando indebidamente el material probatorio, no aplicando el enfoque de género o desconociendo sus competencias relacionadas con la protección integral de las mujeres.

Así las cosas, estableció que existen dos tipos de violencia institucional:

- i. la reproducción de la violencia que supone la imposición de obstáculos para acceder a la justicia, en detrimento del compromiso internacional estatal de actuar con diligencia para prevenir, atender, investigar, juzgar y sancionar la violencia contra las mujeres; y
- ii. la producción de la violencia contra las mujeres cuando los funcionarios ocasionan daños psicológicos, económicos, físicos y sexuales sobre la mujer, que resulta más lesiva, por cuanto anula cualquier expresión de inconformidad ante la legalidad y legitimidad con la que actúa la administración<sup>20</sup>.

Por tanto, la Corte precisó que **las autoridades administrativas y judiciales encargadas de la ruta de atención de las mujeres víctimas de violencia serán responsables de actos de violencia institucional cuando sus acciones u omisiones causen daño a la denunciante**. Señaló, además, que esa violencia es el resultado de actos de discriminación que impiden a la mujer acceder a una protección efectiva, enviando a las víctimas, a sus familias y a la sociedad un mensaje en el sentido de que la autoridad estatal tolera la agresión contra las mujeres.

En ese orden de ideas, la Defensoría del Pueblo ha realizado un trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil para el análisis de las barreras institucionales, que además pueden llegar a catalogarse como violencia institucional. La información recopilada hace parte del ejercicio de acompañamiento que hace la Defensoría en la activación de ruta a las mujeres, del monitoreo en campo y de los hallazgos identificados por las organizaciones de mujeres en su rol de defensa de los DD. HH.

---

20 Corte Constitucional. *Sentencia T-735 de 2017*. Magistrado Sustanciador: Antonio José Lizarazo Ocampo.



En el informe presentado por la sociedad civil señalan:

[...] las mujeres son cuestionadas y agredidas psicológicamente por los funcionarios, incluso en presencia de defensores y defensoras de derechos humanos. Estos últimos son percibidos por los funcionarios con cierta prevención ante la exigencia de derechos, y no como aliados y aliadas en la erradicación de la violencia basada en género. Aunque existe la ruta, se concluye que es ineficaz para su objetivo de proteger a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia [Organización Femenina Popular *et al.*, 2023].

Los sistemas universal, interamericano e interno coinciden en que la violencia basada en género tiene un carácter estructural e histórico, y que la violencia es resultado de ejercicios de discriminación basados en estigmas, estereotipos y prejuicios, los cuales permean a la sociedad, inclusive a los agentes del Estado. Es por ello que los estándares en la materia implican el deber de debida diligencia administrativa o judicial y en materia de prevención, atención y protección. Sin embargo, es deber de la Defensoría del Pueblo advertir teniendo en cuenta la información allegada y en la cual se evidencien actos de revictimización de las mujeres en la activación de la ruta de atención.

## Revictimización basada en estigmas, estereotipos y roles de género

La normalización, naturalización y tolerancia social de las violencias contra las mujeres y personas LGBTI se

extiende a las instituciones donde sus funcionarios y funcionarias pueden replicar estereotipos y prejuicios de género en la atención, que deviene, en algunos casos, en cargar de culpa a las víctimas y justificar las violencias. Estas situaciones de tolerancia institucional frente a las violencias de género se traducen en barreras de atención y violencia institucional.

Esta extensión de los estigmas sociales sobre la violencia contra las mujeres al ámbito institucional tiene entre sus causas y consecuencias las situaciones que se exponen a continuación:

- La inaplicación y/o desconocimiento del *corpus juris* de los derechos de las mujeres y del enfoque de género e interseccional se ve reflejado en la falta de comprensión del carácter complejo, histórico y estructural de las violencias contra las mujeres y de su correspondencia con las relaciones desiguales de poder entre los géneros.
- Hay carencia en los procesos de formación, sensibilización y actualización frente al marco normativo y la jurisprudencia sobre la atención a mujeres víctimas de violencias, lo que genera barreras en la activación y aplicación de los procedimientos establecidos en las rutas de atención.
- Desconocimiento del ciclo de violencias contra las mujeres, con lo cual se generan juicios de valor y carga de culpa en las víctimas, llegando en ocasiones a negar la atención a mujeres que denuncian actos violentos continuos o sistemáticos.
- Se ignora el *continuum* de las violencias, generando atenciones fragmentadas que se centran en un solo tipo de daño e ignorando



la mayoría de las veces las afectaciones psicológicas que se derivan de la violencia sexual, física y/o económica.

- Débiles procesos preventivos para la erradicación de la violencia en sus múltiples manifestaciones: psicológica, económica, patrimonial, física, sexual, obstétrica, social.

## Falencias en la infraestructura y capacidad de respuesta institucional

Las instituciones de la región, especialmente en la zona rural, tienen baja capacidad de respuesta frente a la demanda de atención de las violencias contra las mujeres. Esto se debe a la poca o deficiente infraestructura para realizar las atenciones, lo que expone a las mujeres a conductas revictimizantes, quienes deben recibir atención en espacios y condiciones que no garantizan el cuidado apropiado. A esto se suma la falta de personal para realizar las atenciones, lo que redundará en que a las mujeres no les brinden la atención oportuna o simplemente no la reciban.

Estas falencias en la infraestructura y el personal se evidencian en situaciones como las siguientes:

- Instalaciones, mobiliario e infraestructura insuficiente para garantizar condiciones de atención digna para las mujeres, lo cual genera vulneraciones a los derechos a una atención adecuada y de calidad, a la privacidad de las víctimas, entre otros.
- Imposición de filtros adicionales en los que la víctima se ve obligada a narrar los hechos

de violencias a personal no competente — personal de vigilancia o administrativo— que, en ocasiones, niega el acceso a los procedimientos establecidos en la ruta u obliga a las mujeres a repasar los hechos victimizantes.

- Falta de formación del personal de los centros de salud para aplicar el Modelo de Atención en Salud a las víctimas de violencia sexual.
- Inexistencia de kits de profilaxis y desconocimiento de los medios de protección de elementos materiales y evidencia física.
- Ausencia de casas refugio para las víctimas en riesgo de feminicidio

## Obstáculos de seguridad humana

Existen barreras que aumentan el riesgo de las víctimas, debido a que dilatan su atención o las exponen a nuevos hechos victimizantes por parte de su agresor o sus agresores:

- Remisiones circulares entre instituciones. Esto significa que las víctimas son derivadas de una institución a otra, a veces sin brindarles la atención inicial, y en otras ocasiones, remiten mujeres que se encuentran en riesgo de feminicidio entre una entidad y otra sin la debida protección y acompañamiento.
- Inobservancia del derecho de las víctimas a no ser confrontadas con su agresor.
- Amenazas de actores armados en retaliación por denuncias y participación en procesos judiciales contra las víctimas, familiares y organizaciones defensoras de víctimas.
- Desincentivo de los procesos de denuncia o



solicitud de medidas de protección cuando el agresor tiene vínculos con grupos armados o instituciones estatales.

- Largos trayectos y distancias para asistir a diligencias y activar las rutas de atención en entidades con sede en Barrancabermeja, que implican altos costos en el desplazamiento, riesgos por el control territorial de los actores armados y desgaste emocional para las víctimas.

## Barreras identificadas en la ruta de atención

Si bien existe una ruta de atención para las víctimas de violencias basadas en género, las fallas en la coordinación y articulación institucional representan cargas administrativas que deben ser asumidas por las víctimas, lo que deriva muchas veces en el desistimiento de los procesos de acceso a la justicia. El engranaje institucional que supone la ruta de atención debe ser revisado con el fin de que se garantice su funcionamiento real y exista una actuación coordinada de las instituciones, con procesos y procedimientos claros que sean liderados por los funcionarios y las funcionarias competentes. De igual manera, se debe eliminar la carga que se ha generado en las víctimas, quienes han debido afrontar una ruta autogestionada, sin el adecuado acompañamiento y orientación por parte de la entidad que realiza la atención primaria y de las instituciones que deben dar continuidad a la ruta. Un ejemplo de lo anterior son las alertas generadas por las organizaciones de la sociedad civil ante la Defensoría del Pueblo, en las cuales señalan falencias en la atención a las víctimas de violencia,

especialmente por las remisiones circulares entre instituciones. Mencionan, por ejemplo, que las instituciones de salud no brindan atención psicológica de emergencia a las víctimas si estas no cuentan con oficios remisorios, lo que contrasta con la omisión de la notificación de oficio a las autoridades competentes cuando conocen hechos de violencia basada en género.

Otra de las falencias del engranaje institucional que resalta la sociedad civil en el trabajo de campo realizado por la Defensoría se encuentra en la negación de la recepción de denuncias por parte de entidades como la Policía y la Fiscalía, que, según señalan, se niegan a recibir las solicitudes de las víctimas instándolas a acudir a otras instituciones. Las organizaciones añaden que cuando se logran solicitar las medidas de protección ante la comisaría de familia, las víctimas deben surtir la labor de notificación no solo al agresor, sino también a la Policía. Todo lo anterior se agrava ante la inexistencia de un sistema de información que permita consultar con agilidad los expedientes de las víctimas.

Existen también dilaciones en las atenciones que afectan gravemente los procesos de acceso a la justicia. De acuerdo con la información que aportan las víctimas, entre la solicitud de atención y la valoración médico-legal en ocasiones pueden haber esperas de varios días, lo que genera que se pierdan elementos materiales probatorios que inevitablemente generan barreras de acceso a la justicia. Esta situación requiere de un fortalecimiento del recurso humano disponible para las valoraciones médico-legales de la región.



## Barreras en la administración de justicia

Existe un reto más que deben afrontar las mujeres que buscan acceder a la justicia y tiene que ver con la forma en la que esta se administra. La falta de comprensión de las violencias basadas en género supone dificultades para que se dé una tipificación adecuada de los delitos y para que se ordenen medidas consistentes con la gravedad y las circunstancias de los hechos. Esta situación se puede ver expresada en las siguientes circunstancias:

- Prevalencia en la tipificación de delitos como violencia intrafamiliar en lesiones personales y posibles feminicidios como homicidio, desdibujando los agravantes de género.
- Faltas en la aplicación del principio de debida diligencia, que se expresa, entre otros, en el no ordenamiento de actos urgentes, la falta de celeridad en los procesos investigativos, la abstención en la solicitud de medidas de aseguramiento —aun en casos de reincidencia de las agresiones— y el alto riesgo de feminicidio.
- Emisión de medidas de protección que no atienden a los contextos de riesgo, que no protegen los derechos económicos y patrimoniales de las mujeres, y/o no decretan medidas de reparación. También, aquellas donde priman los derechos patrimoniales de los agresores por encima del derecho a la vida y la integridad de la víctima, ante la negativa de ordenar medidas de desalojo para los agresores.



- Carga de pruebas en la víctima para tramitar incidentes de incumplimiento de las medidas de protección y no ejecución de las sanciones pertinentes.
- Uso de los mecanismos judiciales por parte de los agresores para legitimar su violencia y desestimar las denuncias interpuestas por las víctimas.

A la luz de las barreras identificadas es necesario recordar que conforme a los instrumentos del Sistema Interamericano de DD. HH., los Estados tienen el deber de actuar con la debida diligencia frente a las violaciones de los derechos humanos. Este deber comporta cuatro obligaciones: la prevención, la investigación, la sanción y la reparación de las violaciones de los derechos humanos y evitar la impunidad<sup>21</sup>.

La responsabilidad de los Estados de actuar con la debida diligencia frente a actos violentos se extiende a las acciones de actores no estatales, terceros y particulares. Al respecto, la Corte Interamericana ha enfatizado que:

Dicha responsabilidad internacional puede generarse también por actos de particulares en principio no atribuibles al Estado. [Las obligaciones *erga omnes* de respetar y hacer respetar las normas de protección, a cargo de los Estados Partes en la Convención,] proyectan sus efectos más allá de la relación entre sus agentes y las personas sometidas a su jurisdicción, pues

se manifiestan también en la obligación positiva del Estado de adoptar las medidas necesarias para asegurar la efectiva protección de los derechos humanos en las relaciones interindividuales. La atribución de responsabilidad al Estado por actos de particulares puede darse en casos en que el Estado incumple, por acción u omisión de sus agentes cuando se encuentren en posición de garantes, esas obligaciones *erga omnes* contenidas en los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana de DDHH<sup>22</sup>.

El deber de debida diligencia<sup>23</sup> para prevenir situaciones de violencia, sobre todo en el contexto de prácticas extendidas o estructurales de la discriminación y la violencias, impone a los Estados el correlativo deber de **vigilar la situación social** mediante el monitoreo y el registro de información que genere datos estadísticos adecuados para el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas acordes con las dinámicas de las violencias, así como garantizar el ejercicio de control de la actuación institucional por parte de la sociedad civil.

En consecuencia, es necesario generar recomendaciones para aterrizar acciones institucionales que respondan a los estándares jurídicos para la erradicación de las violencias de género y así garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencias.

21 Véase Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Velásquez Rodríguez*. Sentencia del 29 de julio de 1988.

22 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de la "Masacre de Mapiripán". Sentencia del 15 de septiembre de 2005.

23 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Relatoría sobre los derechos de las mujeres. Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas*.



ME

ENNA

DE

PER

NO

DE C

enseño

Mi

MORRO  
SONNAS  
GENEROS

# 5 Conclusiones

- **Pobreza y precariedad monetaria, la feminización de la pobreza.** Las condiciones de vida de las mujeres del Magdalena Medio están marcadas por contextos de vulneración y precarización socioeconómica, dificultades de acceso a servicios básicos, ausencia y debilidad institucional que impide a las mujeres acceder a rutas de garantía, exigibilidad y restablecimiento de derechos. Estas situaciones se conjugan con factores estructurales de discriminación y violencias basadas en género y las dinámicas del conflicto armado.
- **Las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica,** sumadas a la carestía de los alimentos y productos de consumo básico, afecta de manera determinante la soberanía de las comunidades y la autonomía de las mujeres.
- **El continuum de las violencias basadas en género contra las mujeres.** Las mujeres enfrentan un entramado de violencias que se refleja en la persistencia y agudización de las violencias en el ámbito familiar, los riesgos asociados al conflicto armado –como violencia sexual, homicidios, desplazamiento forzado– y las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.
- **Las mujeres en grave riesgo de feminicidio.** La ruptura de las relaciones de poder con los agresores, la exposición a las dinámicas del conflicto armado que exacerban las VBG y el crimen organizado incrementan el riesgo de las mujeres a ser víctimas de feminicidios y homicidios selectivos.
- **La expansión y disputa territorial** de los grupos armados y las disputas territoriales generan un recrudecimiento de las violencias de género.
- **Las personas OSIGD-LGBTI se encuentran en situación de riesgo elevada de ser víctima de violencia por prejuicio** por parte de los grupos armados ilegales, quienes establecen limitaciones a la libre circulación, cometen homicidios selectivos y realizan amenazas directas y a través de panfletos, que minan sus posibilidades de participación.

- **El confinamiento y la imposición de normas de conducta y control de los cuerpos** en zonas rurales y urbanas genera una ruptura en el tejido organizativo, riesgos asociados a las amenazas, violencia sexual, homicidios, feminicidios y desplazamientos, así como una limitación al ejercicio de derechos fundamentales.
- **La utilización de las mujeres cabeza de hogar,** víctimas del desplazamiento por actores armados y el crimen organizado. Aprovechando su vulnerabilidad, usan a las mujeres como “campaneras”, “expendedoras en ollas”, y se ha logrado identificar que en la escalada criminal hoy también son usadas como “gatilleras”.
- **La persecución de lideresas y defensoras de DD. HH., mujeres y personas OSIGD-LGBTI** y el contexto generalizado de violencia desincentivan la participación en procesos organizativos y la promoción de espacios de reunión para el activismo político y social.
- **Se identificó que las amenazas son una de las conductas violentas más recurrentes** en contra de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos que forman parte de organizaciones sociales, ambientales, comunitarias y políticas, y de personas OSIGD-LGBTI.
- **Los impactos en la salud mental de lideresas y defensoras.** Como consecuencia de las amenazas y la persecución, se encuentran inmersas en un estado de intranquilidad, zozobra y miedo.
- **Naturalización de las violencias hacia personas OSIGD-LGBTI** por parte de la ciudadanía que, amparada en el prejuicio sobre estas poblaciones, genera acciones de rechazo, violencia y prejuicio a quienes visiblemente se reconocen como parte de esta población.
- **La visibilización, dignificación y materialización de los derechos de personas OSIGD-LGBTI** sigue siendo un gran reto para las instituciones en Colombia, así como lo es la atención, sanción, transformación y eliminación de los prejuicios que les impiden el ejercicio de sus derechos.
- **Ausencia de sistemas de información sobre personas OSIGD-LGBTI,** lo cual limita las



posibilidades de contar con información efectiva en relación a la atención de casos en las entidades, vulneración de derechos, denuncias instauradas por prejuicio en contra de la orientación sexual e identidad de género.

- **Violencia institucional, pues persisten estereotipos de género** que permean a los agentes del Estado, y se traduce en cargar de culpa a la víctima, desestimación de las violencias, dilación en la atención y remisión circular, que se conjugan con la débil presencia institucional.
- **Persiste un desconocimiento de las necesidades de las personas OSIGD-LGBTI**, de su normatividad y de las sentencias de la Corte Constitucional, que no están siendo implementadas por parte de las entidades encargadas de proteger sus derechos.
- **El acceso a la justicia para personas OSIGD-LGBTI es escaso y no hay confianza en la institucionalidad.** En ausencia de una oferta de servicios específica, las entidades no cuentan con rutas para la atención, la denuncia y la sanción de situaciones de violencia por prejuicio y discriminación.





# 6 Recomendaciones

La Defensoría del Pueblo, en el marco de su mandato constitucional y legal y en virtud del panorama antes descrito, se permite formular las siguientes recomendaciones que, para el caso en concreto, por la dimensión del fenómeno humanitario y en virtud de los principios de subsidiaridad, concurrencia y complementariedad, vincula acciones interinstitucionales en la coordinación entre nación-territorio, así:

## Al Ministerio del Interior:

- Generar garantías de participación y funcionamiento en coordinación con el ente territorial, con el propósito de territorializar el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de DD. HH. para el Magdalena Medio como Región.
- Reactivar en articulación con la Defensoría del Pueblo la Mesa Territorial de Garantías del Magdalena Medio.
- Diseñar mecanismos de articulación interinstitucional a nivel departamental y local, que permitan la implementación de medidas

integrales de atención y protección con perspectiva de género e interseccional para lideresas y defensoras de DD. HH.

- Priorizar un análisis para la territorialización y armonización del Decreto 762 de 2018 con los entes territoriales en el Magdalena Medio, realizando diagnósticos previos, con indicadores específicos que midan la capacidad institucional requerida para dar cumplimiento en este territorio de las acciones contempladas en el Plan de Acción.
- Convocar a una sesión descentralizada de la Mesa Nacional de Casos Urgentes, para atender y dar respuesta coordinada a los casos de violencia por prejuicio.

## A la Fiscalía General de la Nación:

- Fortalecer la capacidad investigativa y técnica de la Fiscalía seccional del Magdalena Medio, que conlleve a un efectivo acceso a la justicia para las mujeres, lideresas y personas OSIGD, en el marco de las leyes 1257 de 2008 y 1719 de 2014. Igualmente, avanzar en las investigaciones por

homicidios, feminicidios, amenazas, extorsiones y cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres.

- Fortalecer y sensibilizar a los equipos distribuidos en los distintos municipios de la región, a fin de facilitar a la comunidad el acceso a los servicios brindados por la entidad. En este sentido, otorgar una respuesta oportuna y efectiva a las situaciones de violencia, garantizando la confidencialidad y minimizando las barreras en el proceso de denuncia, desplazamientos innecesarios y posibles escenarios de revictimización.
- Acoger y territorializar la estrategia de investigación y judicialización de delitos contra personas defensoras de derechos humanos y la implementación de los lineamientos sobre investigación de delitos cometidos en contra de defensores de derechos humanos, para la efectiva aplicación de las directrices generales de investigación establecidas por la Directiva 002 de 2017. Asimismo, incorporar a la estrategia y lineamientos mencionados las orientaciones para la investigación y atención con perspectiva de género.

- Socializar e implementar la *Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de casos de violencia fundada en la orientación sexual e identidad de género de las víctimas* a todo su personal, para que este instrumento permita fortalecer el análisis del prejuicio como enfoque metodológico y dar respuesta a la necesidad de acceso a justicia de esta población.
- Impulsar espacios de articulación con organizaciones sociales LGBTI para el análisis de los contextos de violencia y acercamiento a la justicia de esta población.

#### A la Fiscalía General de la Nación y al Consejo Superior de la Judicatura:

- Renovar la arquitectura institucional del Sistema de Justicia en el Magdalena Medio, que implique:
  - Fortalecer las Fiscalías de las Unidades de Delitos Sexuales y Familia.
  - Ampliar el número de juzgados y fortalecer el sistema judicial de la región.



## A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer:

- Fortalecer los mecanismos articuladores de género en los niveles departamental y municipal para la efectiva coordinación en temas de prevención, protección y justicia.
- Coordinar una misión conjunta de la instancia nacional del mecanismo articulador al territorio, con el fin de brindar asistencia técnica y consolidar el Mecanismo Regional Magdalena Medio.
- Vincular acciones para la garantía de derechos de mujeres lesbianas y bisexuales, con el objetivo de responder a sus necesidades en la materialización de derechos.
- Adoptar, en coordinación con los entes territoriales, medidas especiales de promoción de la igualdad y la erradicación de patrones sociales y culturales que favorecen la discriminación de las mujeres y personas LGBTI en la sociedad.

## A la Unidad Nacional de Protección:

- Promover y consolidar escenarios de trabajo conjunto con las entidades territoriales para definir mecanismos eficientes de protección y que fortalezcan la coordinación frente a la identificación de riesgos o amenazas individuales y colectivas.
- Fortalecer el análisis contextual y de género, así como dar celeridad a los análisis de riesgo

de las defensoras de DD. HH., lideresas en su diversidad, víctimas y excombatientes, que permitan el otorgamiento efectivo de medidas de protección que respondan y sean coherentes a los riesgos e impactos desproporcionados que deben enfrentar las mujeres en ejercicio de su liderazgo en el Magdalena Medio.

- En cada valoración iniciada, dar efectiva aplicación a la presunción constitucional de riesgo, señalada en los autos 092, 098 y 009 en cuanto a la necesidad de activar trámites de emergencia.
- Incorporar el enfoque de género en las valoraciones realizadas a la población objeto de los distintos CERREM y generar acciones afirmativas para las valoraciones de riesgo realizadas a personas LGBTI-OSIGD, que incluyan el análisis de la violencia por prejuicio y los impactos diferenciales.
- Aplicar el protocolo de valoración de riesgo para lideresas y defensoras de DD. HH., teniendo en cuenta el contexto en el cual las lideresas y defensoras realizan sus ejercicios organizativos, en cumplimiento a lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-469 de 2020.
- Liderar el proceso de armonización de las medidas de protección dirigidas a la población de lideresas firmantes de paz, de tal manera que recojan los riesgos diferenciados que cada una ha experimentado en el proceso de tránsito a la vida civil.



- Dar respuesta en el marco de la debida diligencia a los once casos de solicitud de protección expuestos en el presente informe.
- Socializar el documento para la atención con enfoque diferencial en solicitudes de protección y evaluaciones de nivel de riesgo, con las personas de los sectores sociales LGBTI y con orientaciones sexuales y de identidades de género diversas.
- Definir una ruta especial para líderes y lideresas perteneciente a la población LGBTI, que incluya valoración de riesgo e implementación de medidas materiales e integrales con enfoque diferencial extensivas a sus familias consanguíneas y sociales.
- Crear una oferta dirigida a mujeres de los municipios del Magdalena Medio dentro de los programas de apoyo a iniciativas productivas urbanas y rurales, así como a las estrategias desarrolladas desde el Fondo Emprender.
- Realizar un piloto de implementación de los servicios de gestión y colocación con el Servicio Público de Empleo para la población LGBTI en los municipios del Magdalena Medio y promocionar estrategias de inclusión laboral para la población LGBTI.

#### Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con los entes territoriales:

- Implementar espacios físicos en el municipio de San Pablo y Barrancabermeja para garantizar el acopio, la distribución y la comercialización de productos de la economía popular, con énfasis en la producción liderada por mujeres, que serán gestionados por las organizaciones sociales y comunitarias presentes en el territorio.

#### Al Ministerio del Trabajo:

- Crear una inspección fija para el Magdalena Medio con el fin de fortalecer el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Trabajo.
- Crear una ruta de empleabilidad libre de violencias para las mujeres, en condiciones de equidad y justicia económica, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los entes territoriales:
  - Formular un programa piloto de empleos verdes en municipios del sur de Bolívar para mujeres, alrededor del cuidado y la recuperación del bosque y el río Magdalena.
  - Priorizar a Barrancabermeja y Puerto Wilches en el aumento de colocaciones de mujeres a través del Servicio Público de Empleo.

#### Al Departamento de Prosperidad Social:

- Priorizar a mujeres y hogares con jefatura femenina habitantes del Magdalena Medio en el programa de renta ciudadana.

#### A la Agencia Nacional de Tierras:

- Priorizar municipios y mujeres habitantes del Magdalena Medio en la entrega de hectáreas a través del Fondo de Tierras y en la estrategia de formalización de pequeña y mediana propiedad rural.



### Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Dirección de Derechos Humanos— y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer:

- Garantizar la participación de las organizaciones de mujeres del Magdalena Medio en la construcción e implementación del plan de acción de la Resolución 1325 del 2000 y la agenda de mujeres, paz y seguridad.

### Al Ministerio de Minas y Energía y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

- Incluir en los programas de transición energética justa y diversificación productiva mecanismos de participación de las mujeres ante la expansión de proyectos de agroindustria y de la industria extractiva de la minería y los hidrocarburos en el Magdalena Medio.
- Vincular a las mujeres de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Cantagallo y Yondó en la estrategia de diversificación productiva y de reconversión laboral de los empleos del sector minero y de hidrocarburos impactados por la transición energética.
- Incluir un componente de género en la estrategia de priorización de proyectos para los territorios conexos al río Magdalena, para la creación del programa territorial de ordenamiento y gobernanza alrededor del ciclo del agua.

### A las gobernaciones de Bolívar, Cesar, Santander, Antioquia y Boyacá, así como a las 50 alcaldías del Magdalena Medio:

- Diseñar e implementar políticas públicas de equidad y género con enfoque participativo y territorial, que respondan a las particularidades de las mujeres en el territorio, en especial de las mujeres rurales, con el fin de contar con herramientas y acciones que apunten a disminuir las violencias basadas en género, a atenderlas con debida diligencia y a generar mecanismos de participación efectiva.
- Diseñar e implementar planes integrales de prevención que incorporen la Ruta de Protección dirigida a mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, así como liderazgos LGBTI, y que se articulen con la ruta nacional de protección existente a cargo de la Unidad Nacional de Protección, con base en los decretos 2252 de 2017 y 2078 de 2017.
- Asignar recursos para la implementación y evaluación de procesos de capacitación y fortalecimiento a la respuesta gubernamental a las VBG y a las violencias por prejuicio.
- Fortalecer los mecanismos articuladores de género departamentales y municipales, con el propósito de hacer seguimiento a los casos de VBG que presentan barreras institucionales, crear programas de prevención y generar mecanismos de coordinación institucional.



- Garantizar el funcionamiento de las casas refugio como espacios que impactan de forma positiva los ciclos de violencias que enfrentan las mujeres y su núcleo familiar, en especial de aquellas que ejercen liderazgos y no cuentan con los recursos necesarios para la reconstrucción de sus planes de vida, de conformidad con las leyes 1257 de 2008 y 2215 de 2022, así como el Decreto 1630 de 2020.
- Construir e implementar una estrategia de acompañamiento y apoyo logístico a los espacios de participación, seguimiento e incidencia en los que intervienen las mujeres y personas LGBTI.
- Garantizar la contratación y continuidad de talento humano, así como su capacitación en enfoque de género y diferencial, que permita brindar, a nivel local y departamental, una atención adecuada y oportuna de las violencias basadas en género contra las mujeres y de las situaciones humanitarias y de riesgo que vive la región.
- Poner en funcionamiento los mecanismos consultivos, de seguimiento y veeduría de las políticas de género.
- Institucionalizar los Consejos de Seguridad con Perspectiva de Género en cada municipio y departamento.
- Crear espacios rurales protectores en municipios del Magdalena Medio, que incluya espacios para la atención inmediata de las violencias de género y violencia por prejuicio como estrategia preventiva y de atención.
- Implementar las Políticas Públicas LGBTI en estos territorios, generando condiciones de sostenibilidad presupuestal, técnica y de implementación y seguimiento que involucre la participación de esta población.
- Incluir las variables *sexo, orientación sexual, identidad de género y expresión de género* en los sistemas de información y formas de violencia por prejuicio, que permitan contar con datos cuantitativos de atenciones y fortalezcan el análisis de los casos.

#### A la Policía Nacional:

- Ampliar el análisis sobre el abuso y la violencia policial en razón a la orientación sexual e identidad de género, como un escenario de vulneración de derechos humanos que requiere de procesos y sanciones disciplinarias efectivas.
- Definir una ruta clara para la atención de los casos denunciados por organizaciones sociales con la debida diligencia y remitir a la Fiscalía General de la Nación aquellos casos que involucren la comisión de conductas penales.
- Socializar con todo su personal policial el módulo de capacitación sobre el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, implementado en las escuelas de formación policial a nivel de oficiales, suboficiales y nivel ejecutivo.



### Al Ministerio de Salud y Protección Social:

- Generar lineamientos claros para la superación de barreras de acceso y atención para el ejercicio del derecho a la salud de las personas OSIGD-LGBTI.
- Socializar e implementar en todas las entidades de salud los lineamientos de transversalización del enfoque de género en el sector salud.
- Realizar asistencia técnica a los municipios para el desarrollo de capacidades, así como socializar las rutas integrales en salud, que incorporen el enfoque de género para el reconocimiento de las necesidades específicas de las personas con identidad de género y orientaciones sexuales diversas.

### Al Ministerio de Educación Nacional:

- Solicitar en las instituciones de educación superior los lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva, y el Protocolo de Abordaje Pedagógico, de las violencias basadas en género (VBG) y violencias sexuales (VS).
- Implementar el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), con un módulo de violencias sexuales basadas en género en las instituciones educativas del Magdalena Medio.

### Al Gobierno Nacional y a los Gobiernos locales:

- Establecer una mesa de trabajo mixta<sup>22</sup> en el Magdalena Medio para el seguimiento a la adopción de las recomendaciones y que posibilite establecer un plan de acción nación-territorio que responda a la situación humanitaria.

---

22 Con la participación de las entidades, representantes de las organizaciones de mujeres y personas LGBTI, así como de la comunidad internacional.



# Referencias bibliográficas

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. [2020]. *Plan de Desarrollo: Barrancabermeja 2020-2023*. <https://www.obsgestioneducativa.com/download/plan-de-desarrollo-municipal-barrancabermeja-2020-2023/>.

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. [2022]. *Documento de la Política Pública LGBTIQ+ del distrito de Barrancabermeja*.

Caribe Afirmativo. [2021, 18 de julio]. *Entre tintes y tijeras: memorias y resistencias trans en el Magdalena Medio*. <https://caribeafirmativo.lgbt/entre-tintes-y-tijeras-memorias-y-resistencias-trans-en-el-magdalena-medio/>.

Caribe Afirmativo. [2023, 27 de febrero]. *Fin de semana violento para las personas LGBTIQ+: una mujer trans y un hombre gay fueron asesinados*. <https://caribeafirmativo.lgbt/fin-de-semana-violento-para-las-personas-lgbtiq-una-mujer-trans-y-un-hombre-gay-fueron-asesinados>.

Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. [2020]. *Ser marica en medio del conflicto armado. Memorias de personas LGBT en el Magdalena Medio*. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/10/LGBT-Magdalena-Medio-2020.pdf>.

Comisión de la Verdad. [2020, 16 de mayo]. *Barrancabermeja: la fuerza y persistencia de un pueblo por la vida*. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/blogs/barrancabermeja-la-fuerza-y-persistencia-de-un-pueblo-por-la-vida>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. [2017]. *Relatoría sobre los derechos de las mujeres. Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas*.

Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos [CREDHOS]. [2022, 10 de febrero]. *Expansión de grupos armados, graves violaciones a los DD. HH. e infracciones al DIH en el Magdalena Medio, Barrancabermeja*.

Corte Constitucional de Colombia. *T-735/17 Estado puede convertirse en segundo agresor de una mujer cuando no es diligente en atender denuncias de violencia de género.* <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?T-735/17-Estado-puede-convertirse-en-segundo-agresor-de-una-mujer-cuando-no-es-diligente-en-atender-denuncias-de-violencia-de-g%C3%A9nero-8638>.

Defensoría del Pueblo. *Alerta Temprana 010 de 2019.* <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>.

Defensoría del Pueblo. *Alerta Temprana 012 de 2019.* <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>.

Defensoría del Pueblo. *Alerta Temprana 012 de 2021.* <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>.

Defensoría del Pueblo. *Alerta Temprana 021 de 2019.* <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>.

Defensoría del Pueblo. *Alerta Temprana 023 de 2022.* <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>.

Defensoría del Pueblo. *Alerta Temprana 025 de 2020.* <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>.

Defensoría del Pueblo. *Alerta Temprana 027 de 2022.* <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>.

Defensoría del Pueblo. *Alerta Temprana 051 de 2019.* <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>.

Defensoría del Pueblo. *Alerta Temprana 076 de 2018.* <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. *Informe de pobreza multidimensional del 2022.* <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>.



Durán, A. (2019). *“Por putas y raras”: Discriminación a población Trans, trabajadoras sexuales de la zona La 36, del municipio de Barrancabermeja Santander*. Instituto Universitario de la Paz.

Fiscalía General de la Nación. [s. f.]. *Datos abiertos de la Fiscalía General de la Nación*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/>.

Fundación Magdalena Diversa y Programa Desarrollo y Paz del Magdalena Medio. (2022). *Caracterización a personas transgénero del distrito de Barrancabermeja*. Diakonia.

Instituto Nacional de Medicina Legal y de Ciencias Forenses. (2021). *FORENSIS. Datos para la vida*. <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>.

Ministerio de Salud y Protección Social. [s. f.]. *SIVIGE – Sistema Integrado de información sobre Violencias de Género*. <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onviolenciasgenero/Paginas/home.aspx#:~:text=Conoce%20el%20Sistema%20Integrado%20de,estad%C3%ADstica%20sobre%20violencias%20de%20g%C3%A9nero>.

Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 762 de 2018. *Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86303>.

Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1994). *Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belém do Pará”*. Adoptada en Belem Do Pará el 09 de junio de 1994. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.

Organización Femenina Popular; Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, Servicio Jesuita a Refugiados-Colombia, Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos; Corporación Sembrar, Federación Agro minera del Sur de Bolívar, Capítulo de Víctimas de Crímenes de Estado del sur de Bolívar, sur del Cesar y Catatumbo; Central Unitaria de Trabajadores-Magdalena medio; Espacio de Trabajadores y Trabajadoras de Derechos Humanos; Unión Sindical Obrera; Confluencia de Mujeres para la Acción Pública; Sinaltrainal; Congreso de los Pueblos; Colectivo Quinto Mandamiento; Colectivo de Objetores y Objektoras por Conciencia Quinto Mandamiento; Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra; Voces Diversas; Mesa Mujer y Equidad de Género de Barrancabermeja; Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo; Asonal Judicial; Líderes y lideresas comunales; Asociación de Familiares



de Personas Dadas por Desaparecidas (ASFADDES); Grupo de Mujeres Yarima-Muyarima; Sinedian; ASTDEMP; Sinaltracomfasalud; Coordinadora de Mujeres de la Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra; Sintramunicipal; Sindicato de Educadores de Santander; Movice Capítulo Barrancabermeja; Equipos y Comunidades de Acción por la Paz. [2023]. *Urgencia humanitaria por las mujeres, las niñas y las adolescentes del Magdalena Medio* [Sin publicar].

Policía Nacional. [s. f.]. SIEDCO *Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional*. [https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/bi/seguridad\\_convivencia/siedco](https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/bi/seguridad_convivencia/siedco).

Red Feminista Antimilitarista. [s. f.]. *Observatorio Femicidios Colombia*. <https://observatoriofemicidioscolombia.org/>.







**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

**Defensoría del Pueblo de Colombia**

Calle 55 N° 10-32

Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.

Código Postal: 110231

Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

ISBN: 978-958-5117-69-3



9 789585 117693